UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN

PARA ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS – PETAENG

PROYECTO DE GRADO

LA CAPACITACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL: ESTUDIO DE CASO DE ELECCIONES SUB NACIONALES EN LA CIUDAD DE EL ALTO EN EL PERIODO 2021

Postulante: Grover Arteaga Chino

Tutor: Dr. Luis Adolfo Benito Flores Ramirez

La Paz – Bolivia

2022

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de grado a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado en todo momento en mí, a mi madre Alfonsa Chino, a mi padre Freddy Arteaga, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su entera confianza en cada reto que se me presenta sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad gracias por todo eso, es por ello lo que soy ahora. A mi hijo que viene en camino siempre será la inspiración en mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A mi tutor. Dr. Luis Adolfo Benito Flores Ramirez, quien me tuvo mucha paciencia en el proceso de investigación, mil gracias por su grandioso aporte

A todos los que apoyaron y creyeron en mí, mil gracias por todo tu apoyo.

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de La Paz, a horas 15:30 pm del día 6 de noviembre de 2021 años, yo Grover Arteaga Chino mayor de edad, hábil por derecho, de ocupación Estudiante domiciliado en calle Tijruta nº 1054 Zona Cosmos 79 U.F.V. El Alto, con numero de documento de identidad Nº 9086285 y registro universitario Nº 1683983 presto la siguiente declaración jurada.

PRIMERO. - Declaro en forma libre, espontánea y voluntaria que, para los fines académicos y jurídicos correspondientes, conocer en integridad lo determinado en las normas de Propiedad Intelectual, en cuanto al régimen de protección del derecho de autor que consagra la Ley Nº 1322 de Derechos de Autor del 13 de abril de 1992, los derechos conexos que la misma Ley determina y el reglamento de Procesos Universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés (título III. Capítulo I, Articulo 21, inciso K) aprobado en el II Congreso Interno Universitario de 2005.

SEGUNDO. - Declaro que, para efectos de la modalidad de Graduación de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, el proyecto de grado titulado: "la capacitación en el proceso electoral: estudio de caso de elecciones sub nacionales en la ciudad de el alto en el periodo 2021"

Es de total autoría mía y cualquier alusión, citas o referencias fueron realizadas respetando la producción intelectual y el proceso de la metodología de investigación, donde se estipulan los alcances y características de la autorización.

TERCERO. - Declaro ser el único responsable de la presente declaración jurada, sumiendo toda responsabilidad Ordinaria y Administrativa Universitaria.

Declaración de hago en honor a la verdad para fines consiguientes de la ley, confirmando al pie.

……
Firma
Grover Arteaga Chino
C.I. 9086285 L.P.
R.U. 1683983

INDICE

I CAPÍTULO DISEÑO METODOLÓGICO 6
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE ESTUDIO 6
1.2 DELIMITACION. 7
1.2.1 Delimitación Temporal. 7
1.2.2 Delimitación Espacial. 8
1.2.3 Delimitación Temática. 8
1.3 JUSTIFICACION. 8
1.3.1 Justificación Política. 8
1.3.2 Justificación Económica 8
1.3.3 Justificación Electoral. 9
1.4 OBJETIVOS. 10
1.4.1 Objetivo General. 10
1.4.2 Objetivos Específicos. 10
1.5 METODOLOGÍA. 10
1.5.1 Método Inductivo 10
1.5.2 Método Deductivo. 10
1.5.3 Método analítico sintético 11
1.5.4 Método sistémico. 11
1.5.5 Método dialectico. 11
1.6 TIPO DE INVESTIGACIÓN. 11
1.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS 11
II CAPITULO MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL. 13
2.1 DEFINICION DE TERMINOS. 13
2.1.1 Capacitación. 13
2.1.2 Proceso Educativo. 14
2.1.3 Impacto De La Capacitación. 14
2.1.4 Concepto De La Capacitación. 14
2.1.5 Proceso Electoral 15

2.1.6 Sistema Político....17
2.1.7 Sistema de Partidos Políticos....18
2.1.8 Sistema Electoral....19
2.1.9 Gestión Publica....19
2.1.10 Órgano Electoral....20
2.1.11 La gestión Pública y El Proceso Electoral....20
2.1.12 La Capacitación y El Proceso Electoral....21
2.1.13 Concepto de Proceso Electoral....22
III CAPITULO CONTEXTO HISTORICO....24
3.1 ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN....24
3.2 decreto de 9 de febrero de 1825....25
3.3 1952 sufragio universal....26
3.4 Transición a la democracia....27
3.4.1 Elecciones de 1985....28
3.4.2 Elecciones de 1989....29
3.4.3 Elecciones de 1993....30
3.4.4 Elecciones de 1997....31
3.4.5 Elecciones de 2002....33
3.5 Elecciones de 2005....34
3.6 Elecciones de 2009....35
3.7 Elecciones de 2014....36
3.8 Elecciones De 2019 Y El Gobierno De Transición....37
3.9 Elecciones de 2020....38
IV CAPITULO ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA....40
4.1 INSTITUCIONALIDAD....40
4.2 ORGANIZACIÓN....40
4.2.1 Tribunal Supremo Electoral....41
4.2.2 Los tribunales electorales departamentales....41
4.2.3 Los Juzgados Electorales....42
4.2.4 Jurados Electorales....42

4.2.5 Notarios Electorales. 42
4.2.6 Ley 018 Ley Del Órgano Electoral 43
4.3 FUNCIONAMIENTO 43
4.3.1 El Cumplimiento De La Función Electoral. 44
4.4 CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES SUBNACIONALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA 48
4.5 EL CRONOGRAMA 48
4.6 ELECCIÓN 48
4.7 FECHAS 49
4.7.1 Día De La Votación Primera Vuelta 49
4.7.2 Día De Votación Segunda Vuelta 49
4.8 ESCENARIOS 49
4.8.1 Primero Escenario. 49
4.8.2 Segundo Escenario. 50
4.8.3 Tercer Escenario 50
4.8.4 Cuarto Escenario. 50
4.9 CALENDARIO ELECTORAL COMPARADO 50
4.10 CAPACITACIÓN DE JURADAS Y JURADOS ELECTORALES. 51
4.10.1 Antes De La Votación 51
4.10.2 Durante La Votación 51
4.10.3 Después De La Votación 51
4.11 PAPEL DE LAS NOTARÍAS ELECTORALES Y NOTARIOS ELECTORALES 51
4.11.1 Antes De La Jornada Electoral 52
4.11.2 Durante La Jornada Electoral 52
4.11.3 Después De La Jornada Electoral 52
4.11.4 En El Área Operativa. 52
4.12 CAPACITACIÓN A JURADOS ELECTORALES. 52
4.12.1 Capacitación Presencial. 53
4.12.2 Capacitación Virtual 53
4.12.3 Capacitación Educativa. 53

V CAPITULO ELECCIONES SUB NACIONALES DE 2021 54
5.1 RESULTADOS PARA GOBERNADOR 55
5.1.1 Resultados De Primera Vuelta En El Departamento De La Paz. 55
5.1.2 Resultados De Segunda Vuelta En El Departamento De La Paz. 58
5.2 RESULTADOS PARA ALCALDESA O ALCALDE DE LA CIUDAD DE EL ALTO. 59
VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 63
VII BIBLIOGRAFÍA 66

RESUMEN

Esta investigación aborda el tema de la capacitación en el proceso electoral, estudio de caso de elecciones sub nacionales en la ciudad de El Alto en el periodo 2021, debido a que se generó dificultades en el tema de organización a notarios y jurados electorales.

El Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Supremo Electoral al ser cabeza de este mismo, tiene el rol de llevar procesos electorales confiables que generen una mayor democracia en Bolivia con el objetivo de que cada proceso electoral sea confiable transparente y seguro, por eso es necesario estudiar todo lo que conlleva el Órgano Electoral Plurinacional, para una mejor comprensión del tema de investigación.

El objetivo principal de la investigación es adherir mejor estructura, organización y funcionamiento a los procesos electorales. con el fin dar seguimiento estricto a cada etapa del proceso electoral para que sea confiable, seguro y transparente. A través de la capacitación a notarios y jurados electorales. Se aplica una metodología inductiva, deductiva, analítica-sintético, sistémico, dialectico y análisis documental que contemple el tema a tratar.

De acuerdo con lo ya estudiado y analizado, se concluye que la capacitación a notarios electorales y jurados electorales, se debe mejorar la coordinación que existe entre notarios y jurados electorales, para fortalecer la democracia y una mayor confiabilidad al Órgano Electoral Plurinacional.

PALABRA CLAVE

Capacitación electoral, proceso electoral, elecciones subnacionales, notarios electorales, jurados electorales, coordinación, confiabilidad, democracia.

ABSTRACT

This research addresses the issue of training in the electoral process, a case study of sub-national elections in the city of El Alto in the 2021 period, due to the fact that difficulties were generated in the issue of organization to notaries and electoral juries.

The Electoral Organ through the Supreme Electoral Tribunal, being the head of it, has the role of carrying out reliable electoral processes that generate greater democracy in Bolivia with the aim that each electoral process is reliable transparent and safe, that is why it is necessary to study everything that the Electoral Organ entails, for a better u nderstanding of the research topic.

that is why the main objective of the research is to adhere better structure, organization and functioning to the electoral processes. in order to strictly monitor each stage of the electoral process so that it is reliable, secure and transparent. Through the training of notaries and electoral juries. A methodology is applied.

INTRODUCCIÓN

La capacitación electoral a notarios y jurados electorales es una necesidad fundamental, obligatoria e imprescriptible en los procesos electorales, que se lleva a través del Órgano Electoral Plurinacional, en los últimos tiempos ha adquirido mayor importancia la capacitación a notarios y jurados electorales a raíz de que se generó, aún no determinado fraude electoral en las elecciones de 2019, esto incrementa en gran medida capacitar de mejor manera a notarios y jurados electorales, para que se genere una mayor confiabilidad al Órgano Electoral Plurinacional.

En los últimos tiempos se generó una susceptibilidad en el tema de elecciones y la jornada electoral, que trajo consigo problemas no solamente al Tribunal Electoral Departamental, sino también al Órgano Electoral Plurinacional como tal.

El Tribunal Electoral Departamental como función primordial tiende a llevar procesos electorales de cada Departamento y capacitar a notarios y jurados electorales, que lo hacen a través de coordinadores y capacitadores, sin embargo, se continua aun con dificultades que aun a la fecha se atraviesa.

Esto ha provocado que se genere una zozobra en la sociedad boliviana sobre el tema de transparencia, confiabilidad y seguridad hacia el Órgano Electoral Plurinacional.

En Bolivia en el Departamento de La Paz especialmente en el Municipio de El Alto, tras los hechos ocurridos en 2019 y la conflictividad socio-política que vivió aquel momento la ciudad de El Alto, se generó desastres en recintos electorales por el aún no definido fraude electoral, seguidamente Bolivia atravesó un cambio de Presidente de Estado, esto vino con un cambio de modelo político, económico social y electoral.

Pero los cambios que se generaron no fortalecieron el tema de capacitación a notarios y jurados electorales, en las elecciones nacionales y subnacionales que se desarrollaron después de este acometido, se pudo apreciar y vivir las dificultades que se generaban el

día de la jornada electoral, debido a la poca capacitación que se aplicó a notarios y jurados electorales.

El presente trabajo de investigación destinado a la capacitación en el proceso electoral, estudio de caso de elecciones sub nacionales en la ciudad de El Alto en el periodo 2021, nos permitirá comprender detalladamente, todo lo que conlleva el proceso electoral, el día de la jornada y que función desempeñan los notarios electorales y jurados electorales, que papel desempeñan el día de la jornada electoral o día de votación, así pues luego de haber comprendido, se dará a la tarea de contribuir y dar un aporte a la Ciencia Política y un aporte a la Institucionalidad del Órgano Electoral Plurinacional, sobre mejorar la capacitación a notarios electorales y juradores electorales, para fortalecer de mejor manera la estructura, organización y funcionamiento de los procesos electorales que se dan en Bolivia.

El primer capítulo se abordará y explicará el diseño metodológico de la investigación sobre la capacitación en el proceso electoral, estudio de caso de elecciones sub nacionales en la ciudad de El Alto en el periodo 2021.

En el segundo capítulo se tratará sobre el marco teórico conceptual. Para ello se recurre a la definición de conceptos como capacitación, proceso educativo, impacto de la capacitación, concepto de la capacitación, también se aborda el concepto de proceso electoral, sistema político, sistema de partidos políticos. Se abordará de gran importancia el concepto de sistema electoral, la gestión pública del órgano electoral, se estudiará puntos como la gestión pública en relación al Órgano Electoral Plurinacional y se dará como premisa el concepto de capacitación anclado con el proceso de capacitación, para así entender de mejor manera la investigación a tratar.

En el tercer capítulo se hace énfasis al contexto histórico en relación al proceso de capacitación, por lo tanto, se estudiará como punto fundamental el origen la institución del Órgano Electoral Plurinacional, para luego estudiar la importancia de la transición de la democracia y todas las elecciones llevadas por Órgano Electoral Plurinacional a la cabeza del Tribunal Supremo Electoral.

En el cuarto capítulo se estudiará al Órgano Electoral Plurinacional como tal, se analizará la institucionalidad, la organización, el funcionamiento de este ente, también se estudiará el comportamiento sobre el calendario electoral, el cronograma, las elecciones, fechas, los distintos tipos de escenarios, la capacitación a jurados electorales, el papel de los notarios electorales y la capacitación a jurados electorales, con el fin de tener una mejor comprensión de la investigación.

El ultimo capitulo se hará énfasis en las elecciones subnacionales de 2021, conociendo los resultados a Gobernador y Alcalde especialmente en el Departamento de La Paz. Para así conocer cómo se desenvolvió los notarios y jurados electorales en las elecciones subnacionales de 2021.

Y por último se hará una conclusión y recomendaciones en relación a todo lo estudiado, tanto al Tribunal Electoral Departamental como así se dará un aporte a la Ciencia Política.

I CAPÍTULO DISEÑO METODOLÓGICO

El presente capítulo se encargará de realizar el diseño metodológico de analizar y definir la organización, las etapas a desarrollarse en el trabajo de investigación. Para así encaminarse satisfactoriamente todas las etapas de la investigación con eficiencia y eficacia. Se empezará con el título del tema, justificación e importancia, formulación del problema, los objetivos tanto general como específicos y el diseño metodológico que se empleó en tema de investigación.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE ESTUDIO

La capacitación a notarios y jurados electorales es uno de los principales elementos que cuenta el Tribunal Electoral Departamental, para que no ocurra errores o desaciertos el día de la jornada electoral. En las elecciones subnacionales de 2021 donde el investigador hiso parte del Tribunal Electoral Departamental como notario electoral pudo advertir errores antes, durante y después del día de la jornada electoral. En este contexto el Órgano Electoral Plurinacional a través de la ley del Órgano Electoral Plurinacional, en el artículo 24 donde menciona atribuciones electorales, en su numeral uno tiene la atribución de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance Nacional, Departamental, Regional y Municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los tribunales electorales departamentales. Este articulo afirma que el Tribunal Electoral Departamental se hace cargo de llevar procesos electorales en los diferentes niveles y por ende es el encargado de llevar las capacitaciones a notarios y jurados electorales a través de diferentes medios que posibilitan la capacitación.

Así pues, las elecciones subnacionales de 2021, se pudo evidenciar dificultades el día de la jornada electoral, pues precisa de una respuesta a mejorar la capacitación a notarios y jurados electorales en próximos procesos electorales, generando programas o proyectos en beneficio de la institución del Tribunal Electoral Departamental que tiendan a la

búsqueda de soluciones eficaces y eficientes. La capacitación en este último tiempo se ha manifestado y ha resultado buena en cierta medida con dificultades que se sobrellevan ya lo explicaba el Dr. Jose Manuel Garcia Lopez en el 2011, cuando señalaba

Que la Capacitación: es una actividad que debe ser sistémica, planeada, continua y permanente que tiene el objetivo de proporcionar el conocimiento necesario y desarrollar las habilidades (aptitudes y actitudes) necesarias para que las personas que ocupan un puesto en las organizaciones, puedan desarrollar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva, esto es, en tiempo y en forma.

En esa dirección, el problema fue analizado de varios puntos de vista, no obstante, si el problema de capacitación hubiese sido solucionado no se generaría aun problemas en procesos electorales, teniendo dificultades antes, durante y después del día de la jornada de votación. Es ahí donde surge la idea de plantear programas o proyectos en beneficio de la capacitación a notarios y jurados electorales donde esta capacitación sea sistémica, planeada, continua y permanente.

Así pues, tomando en cuenta todo lo mencionado antes sobre el tema de capacitación a notarios y jurados electorales, la investigación tiene la tarea de analizar, estudiar y dar soluciones aceptables para el mejoramiento de la institución. Bajo ese lineamiento la pregunta rectora de la presente investigación es:

analizar la capacitación organizada por el Tribunal Electoral Departamental a notarios y jurados electorales en las elecciones subnacionales 2021.

1.2 DELIMITACION.

1.2.1 Delimitación Temporal.

El presente trabajo de investigación, centra su análisis en las elecciones sub nacionales de 2021 para elegir Gobernados y Alcaldes de Municipios, en primera y segunda vuelta.

1.2.2 Delimitación Espacial.

Se desarrolla en el Estado Plurinacional de Bolivia, con exactitud en el Departamento de La Paz, Municipio de El Alto donde se encuentran los recintos electorales.

1.2.3 Delimitación Temática.

Enfocada en el ámbito de sistemas electorales, muy en especial al proceso de capacitación, donde se analizará las elecciones subnacionales de 2021, en todo a lo concerniente a proceso de capacitación en procesos electorales.

1.3 JUSTIFICACION.

1.3.1 Justificación Política.

la capacitación organizada por el Tribunal Electoral Departamental a notarios y jurados electorales en las elecciones sub nacionales de 2021, en Municipio de El Alto, ha constituido un pilar fundamental para que se lleven procesos electorales confiables, transparentes y aceptables, que generen una mayor credibilidad del Órgano Electoral Plurinacional y una mayor confiabilidad de la sociedad boliviana al sistema electoral. Cuando se anuncia que habrá un proceso electoral las organizaciones políticas depositan toda su confianza a la Institución del Órgano Electoral Plurinacional para que lleve procesos electorales en son de aumentar la calidad de democracia en Bolivia. Muchas veces la intervención u opinión de Autoridades Gubernamentales, nos refleja el grado de confiabilidad que se deposita en el Órgano Electoral Plurinacional. La importancia política del tema a partir de comprender que el Órgano Electoral Plurinacional es el generador de procesos electorales, muestra la importancia del mismo.

1.3.2 Justificación Económica.

La implementación de programas o proyectos en beneficio de la institución sobre el proceso de capacitación que deben tener notarios y jurados electorales. Lleva por detrás

una planificación estratégica que no solamente involucra un gasto enorme al Estado también la implementación de capital humano y tiempo para la capacitación. Tomando en cuenta lo mencionado, es fundamental que el gasto que se va generar en cada proceso electoral destinado a la capacitación sea gestionado de buena manera en son de mejorar los procesos electorales.

Por otro lado, es necesario mencionar que los notarios electorales, tienes un contrato que estipula el monto a ganar en cada proceso electoral y que los jurados electorales se da un estipendio el día de la jornada electoral. Cabe hacer mención que los capacitadores tanto de notarios y jurados electorales son muy pocos, por el bajo presupuesto que se destina a esto.

1.3.3 Justificación Electoral.

Para entender el funcionamiento del proceso electoral, es entender todo lo que contempla el Órgano Electoral Plurinacional.

El Órgano Electoral Plurinacional al estar conformado por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales, Los Juzgados Electorales y los Notarios Electorales. Es el ente que fortalece la democracia en Bolivia y que fija el calendario electoral y el proceso de capacitación, que conlleva capacitar a notarios electorales y jurados electorales en cada proceso electoral.

La presente investigación se circunscribe en analizar el proceso de capacitación a notarios electorales y jurados electorales, sobre la estructura, organización y funcionamiento del proceso electoral. Ya que el Órgano Electoral Plurinacional tiene la tarea y el propósito de dar seguimiento estricto a cada etapa del proceso electoral.

Para este entendido se realizará un análisis del sistema electoral, del Órgano Electoral, las elecciones sub nacionales de 2021, especialmente en el departamento de La Paz, Municipio de El Alto.

1.4 OBJETIVOS.

1.4.1 Objetivo General.

adherir mejor estructura, organización y funcionamiento a los procesos electorales. Con el fin dar seguimiento estricto a cada etapa del proceso electoral para que sea confiable, seguro y transparente.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Conocer el proceso de capacitación de notarios electorales y jurados electorales, en relación a la estructura, organización y funcionamiento del proceso electoral.
- Describir la estructura, organización y funcionamiento del proceso electoral dentro del marco de las elecciones sub nacionales de 2021.
- Contribuir y dar un aporte a la Ciencia Política y un aporte a la institucionalidad del Órgano Electoral Plurinacional, sobre los avances del proceso de capacitación.

1.5 METODOLOGÍA.

1.5.1 Metodología de la investigación.

1.5.1 Método Inductivo

Se partirá del estudio y análisis de la historia de la capacitación en los procesos electorales que se dieron a partir desde el retorno de la democracia, para luego llegar a comprender el proceso de capacitación en las elecciones subnacionales.

1.5.2 Método Deductivo.

Partiremos del resultado que nos refleja el método inductivo para aplicar el resultado a procesos electorales nuevos con relación al proceso de capacitación.

1.5.3 Método analítico sintético

Para seguir los pasos sistemáticos de este trabajo, se utilizará este método que ayudará a analizar y definir aportes a proceso de capacitación.

1.5.4 Método sistémico.

El método que se aplica en el proceso de investigación del trabajo, es el enfoque sistémico donde se interrelacionan e interactúan en un proceso electoral, los actores y las instituciones que intervienen, ya que por sí solas no tendría sentido y no sería objeto de estudio.

1.5.5 Método dialectico.

Por ser un método generalmente universal permitirá ser utilizado como medio para aclarar de forma comprensiva la realidad en cuanto a la necesidad de la legalidad del proceso de capacitación para relacionarlo con la problemática de la investigación.

1.6 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Descriptivo. En el presente trabajo busca especificar todo lo que conlleva las características del Órgano Electoral Plurinacional, cómo funciona el Sistema Electoral, para que se genere procesos electorales confiables que generen una mayor calidad de democracia. Es decir, se pretende recoger información de manera independiente y conjunta sobre conceptos referidos al tema, variables que se asemejan e influyen en el tema de investigación. Describe tendencias de un grupo o población (Hernadez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010, pág. 80).

1.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Análisis documental. Mediante la revisión y estudio de documentos analizados con detalle. El trabajo de investigación será capaz de determinar el proceso de capacitación a

notarios y jurados electorales, además de ello también se podrá estructurar un marco teórico y conceptual que englobe a la presente investigación.

II CAPITULO MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

En este capítulo se citarán los estudios que se generaron previos al trabajo de investigación y también se estudiara conceptos de importancia al tema. Con lo que se llevara a contrastar y analizar los conceptos de capacitación y de proceso de electoral, se hace mención que existe una diversidad de preceptos que afectan a los conceptos como tal, en ese entendido los diferentes autores nos destacan las definiciones lo que hace resaltar las distintas dimensiones y categorías.

2.1 DEFINICION DE TERMINOS.

2.1.1 Capacitación.

El concepto de capacitación entendido por Orozco Francia en 2018, es una actividad educativa que coadyuva al desarrollo de las capacidades humanas (Orozco Francia, 2018, pág. 6). Por lo que su definición y uso varían en función de la dimensión a tratar, y en la mayoría la capacitación engloba un sinfín de actividades.

Existen diferentes tipos de capacitación, pero en especial la capacitación debe entenderse desde el aspecto:

De la capacitación en aula. Es la que se imparte en un centro establecido a propósito y con un cuerpo de instructores especializados; conocida también como capacitación residencial, colectiva o grupal (Aguilar, 2004, pág. 79)

En ese sentido se tiene que la capacitación que se hace a notarios y jurados electorales son en aulas y con un grupo determinado de personas, este enfoque que asume la presente investigación está en línea de la capacitación en grupo.

Entonces tomaríamos el concepto de que la capacitación es un proceso educativo grupal que se genera en un centro educativo que coadyuva al desarrollo de las capacidades humanas con responsabilidad.

2.1.2 Proceso Educativo.

En el proceso educativo donde los sujetos con responsabilidad directa e indirecta, en este caso los capacitadores de notarios y jurados, Evalúen continuamente la calidad de la oferta educativa y el funcionamiento institucional, como insumo para avanzar hacia el logro de los objetivos de mejoramiento de la educación (Herdoiza, 2004, pág. 14). Sin embargo, para las características que enmarca el presente trabajo nos enfocaremos en la calidad de la capacitación, y el impacto que va tener sobre notarios y jurados electorales ya que, existiendo una carencia en la calidad de capacitación, pues genera dificultades el día de la jornada electoral.

2.1.3 Impacto De La Capacitación.

El impacto que tiene la capacitación a notarios y jurados electorales es fundamental, ya que gracias al impacto veremos mejores resultados en la calidad de la capacitación que tuvieron los notarios y jurados electorales. Debido a que el acto de capacitación precede a la medición del impacto que está a tenido en los participantes y por ende en las organizaciones, se comienza resaltando su importancia (Orozco Francia, 2018, pág. 23). Es importante medir el impacto que se generó a través de la capacitación a los notarios y jurados electorales, para hacer una evaluación sobre el buen funcionamiento del día de la jornada electoral.

2.1.4 Concepto De La Capacitación.

“Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral” (A.B., 2013, pág. 7). De igual modo

se entiende por el concepto de capacitación como un proceso educativo grupal que se genera en un centro educativo que coadyuva al desarrollo de las capacidades humanas con responsabilidad, se hace mención que ambos conceptos ayudan de gran manera a comprender el tema de investigación.

2.1.5 Proceso Electoral.

"El Proceso Electoral es el tiempo transcurrido entre la convocatoria a elección y la proclamación de las autoridades electas y dentro del cual se producen una serie de actos secuenciales de conformidad a la norma legal. Dentro del Proceso Electoral, se dan una serie de hechos correlativos con características propias y reguladas por la ley, que consisten en la preparación, ejecución, control, hasta la proclamación de los resultados" (Justicia Electoral, s.f.). de igual modo se entiende por proceso electoral "una serie continua y concatenada de actos complejos y con efecto preclusión, destinados a instrumentar y facilitar la realización de los comicios y la posterior asignación de cargos y bancas entre las distintas fuerzas políticas participantes en base al resultado por ellas obtenido (Consulta, s.f.).

En ese sentido podríamos decir que el proceso de capacitación es un tiempo asignado entre una convocatoria a elección y la proclamación de autoridades nuevas, que atreves de actos complejos que transforman los votos en escaños. Lo que quiere decir que el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

El proceso electoral se erige, desde la perspectiva objetiva, como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la ley que se encuentran a cargo de las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos orientados a posibilitar el ejercicio del sufragio para la elección de los representantes populares y la consecuente renovación periódica de las instituciones representativas del Estado (Astudillo Reyes, 2019, pág. 1).

Esta definición nos da a entender que el proceso electoral es el conjunto actos ordenados por la Constitución a cargo de las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos orientados a posibilitar el ejercicio del sufragio. Las definiciones de proceso electoral han enfatizado diferentes dimensiones y niveles en especial su concepto y escritura, nos da a conocer y entender el Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática del Gobierno de España como.

Conjunto de actos concatenados y regulados por la legislación en materia de elecciones que, con intervención decisiva de los ciudadanos con derecho a voto, son realizados por Órganos de la Administración especial en materia de sufragio (juntas, mesas), con objeto de que las consultas populares, los referendos y las elecciones de representantes de los ciudadanos en cualquier ámbito (comunitario europeo, estatal, regional o local) se realicen ordenadamente, en el marco constitucional y con todas las garantías democráticas exigidas por la legislación aplicable, desde la convocatoria hasta la resolución de las reclamaciones contra las actas de proclamación de los resultados (Jurídico, 2020)

La realización de estos actos lo hace el Órgano encargado o designado para este acometido, en este caso es en Bolivia el Órgano Electoral Plurinacional, entonces el Órgano Electoral como objetivo tiende a llevar procesos electorales, ordenadamente en el marco de la constitución y con todas las garantías democráticas exigidas por la legislación aplicable, por otro lado, el proceso electoral también llega a ser una fuente de legitimidad en torno a:

La función de los procesos electorales, como fuente de legitimidad de los gobiernos que son producto de ellos, ha crecido en los ámbitos nacional e internacional. En los años recientes se ha manifestado el reconocimiento mundial a las transformaciones políticas de algunas naciones en las que los procesos electorales han jugado un papel relevante. (Crespo, 1995, pág. 1)

Es por eso que, los partidos políticos se enmarcan en las reglas de los que plantea los procesos electorales con el fin de que sean elegidos democráticamente y sean

legítimamente aceptados por la sociedad. Es por eso que es fundamental el proceso electoral para llevar elecciones en un determinado tiempo con la finalidad que se elijan gobiernos democráticamente elegidos por el voto popular, no sería esto posible si no se comprende la relación que tiene el proceso electoral y el sistema de partidos políticos como menciona José Crespo.

Los procesos electorales están también íntimamente vinculados con el sistema de partidos políticos, mismo que en las sociedades modernas configura el canal más adecuado para vincular la organización política con la participación de amplios sectores de la población, de modo que ésta pueda canalizarse por vías institucionales y, en esa medida, preservar la estabilidad política y el orden social. (Crespo, 1995, pág. 6).

2.1.6 Sistema Político

Diversos escritores han debatido sobre el sistema político a decir que David Easton plantea que: Un sistema político es un conjunto de interacciones políticas. Lo que distingue las interacciones políticas del resto de interacciones sociales es que se orientan hacia la asignación autoritaria de valores a una sociedad (Easton, 1969).

En contra posición a estos dos autores se encuentra el concepto de Almond y Coleman que dice: Un sistema político es un sistema de interacciones, existente en todas las sociedades independientes, que realiza las funciones de integración y adaptación, tanto al interior de la sociedad como en relación con las otras, mediante el uso o la amenaza del uso de la violencia física más o menos legítima (Almond & Coleman, 1960).

El concepto que denota la investigación para explicar el sistema político por un lado los diferentes autores nos dan perspectivas que se asemejan al tema, pero el concepto acertado de este nos da Maurice Duverger al decir que:

Sistema político es la entidad en el cual concluyen los actores políticos. Las instituciones políticas son, a su vez, las partes integrantes de un subsistema político que es lo que se denomina régimen político (Duverger & Aja, 1970).

En contra posición encontramos un concepto también acertado que ayudara de gran medida en la investigación pues Samuel Huntington nos dice:

Conjunto formado por unas determinadas instituciones políticas, que tienen unas determinadas expresiones formales identificables en el régimen jurídico, en relación con un cierto nivel de participación que se manifiesta en conductas observables empíricamente y referidas al ejercicio del poder político por medio de las instituciones y los actos del gobierno (Huntington, 1968).

2.1.7 Sistema de Partidos Políticos

El sistema de partidos posiblemente como definición más aproximada al tema de investigación es por Bartolini al plantear que:

El sistema de partidos es el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; más concretamente es el resultado de las interacciones que resultan de la competición político-electoral (Bartolini, 1993, págs. 218-219).

Cabe mencionar que no se debe entender que los partidos políticos son una sumatoria como tal, sino son una interacción que se desenvuelve en un proceso electoral a través de un sistema electoral.

Por otra parte, la definición de sistema de partidos políticos hoy en día engloba diferentes puntos de vista a decir por Duverger:

Los partidos de estructura directa son aquellos que están compuestos por individuos, únicamente como tales puedes formar parte del partido. En cambio aquellos partidos de estructura indirecta, lo componen otras organizaciones sociales tales como sindicatos, organizaciones campesinas, empresariales, etc. (Duverger M. , 1957).

Es necesario hacer mención que sin las organizaciones de partidos políticos que engloban un sistema de partidos, no sería posible los procesos electorales a través del sistema electoral, y no tendría significado alguno el tema de elecciones

2.1.8 Sistema Electoral.

El sistema electoral, pero sobre todo el sistema electoral boliviano como dice Carlos Cordero es:

Como el conjunto de normas específicas y procedimientos complejos; que hemos diseñado colectivamente a lo largo del tiempo; que ha ido modificando y perfeccionándose; y que utilizamos periódicamente para formar gobierno y elegir representantes en los distintos espacios de representación (Carraffa, 2014, pág. 20).

Al ser el conjunto de normas específicas y procedimientos complejos, llega a entrelazar lo que es con el proceso electoral los que nos dice que:

Es el conjunto de reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas de los procesos de votación por los cuales la voluntad de la ciudadanía se transforma en órganos de gobierno de representación política. A través del sistema electoral se definen funciones básicas como quiénes pueden votar, quiénes ser votados, de cuántos votos dispone cada elector, cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión electoral, cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral, cómo se determinan y delimitan los distritos y secciones electorales, quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios, cómo deben emitirse y contarse los sufragios, cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador, cómo se resuelven los conflictos postelectorales, entre otras (Legislativa).

2.1.9 Gestión Publica

La gestión pública constituye la idea fundamental de responder a las características del sistema electoral y consigo al proceso electoral, la misma refiere los procedimientos gubernamentales a través del Órgano Electoral Plurinacional para la generación de políticas públicas en favor de una institución, más en específico al proceso de capacitación, pues analiza las funciones que tiene el Órgano Electoral al ser encargado de llevar procesos electorales. Esta perspectiva hace mucho énfasis en los aspectos políticos

de la gestión pues aplica de gran medida en la practicidad y la teoría como tal. Es por eso que es necesario hacer énfasis en la gestión pública para el buen funcionamiento de procesos electorales en el aumento de la calidad de la democracia en Bolivia, es por eso que se toma acciones que surgen a partir de las políticas públicas para generar planes, programas y proyectos en beneficio de la institución como menciona Luis Aguilar:

Un gobierno dirige a su sociedad mediante varios actos de autoridad, que toman la forma de acciones coactivas, legales, políticas, financieras y administrativas, que son diferentes en asuntos, fines, instrumentos, destinatarios, duración, alcances. Un subconjunto específico y sobresaliente de la acción pública de gobierno son las políticas públicas. Por PP se entiende: a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo, espiral) de acciones intencionales y causales. (Villanueva, 2012, pág. 17).

2.1.10 Órgano Electoral.

La Ley N°018 del Órgano Electoral (2010) define como sus competencias, la de administrar el régimen democrático, el registro cívico y la justicia electoral; fiscalizar a organizaciones políticas; y organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales.

La Constitución Política del Estado establece como uno de los 4 Órganos del Estado, al Órgano Electoral Plurinacional (OEP), está conformado por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados electos y los Notarios Electorales. (art 205 de la Constitución Política).

Además, el artículo 208, instaura que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

2.1.11 La Gestión Pública y el Proceso Electoral.

La articulación entre gestión pública y proceso electoral es fundamental ya que depende del grado de gobernabilidad que existe en cada país para la buena administración de procesos electorales. La Administración electoral busca combinar el conocimiento y la

experiencia que han sido reunidos de todo el mundo respecto de Organismos Electorales (OEs), sus funciones, y la organización, financiamiento y gestión de las elecciones. Se enfoca en la estructura institucional de los OEs, su infraestructura administrativa, el trabajo que hacen, y el ambiente en que se desenvuelven (Ace.Red, s.f.).

Desde esta perspectiva se analizarán los planes y programas que genera el Órgano Electoral Plurinacional en relación al proceso de capacitación, con el objetivo de evaluar la capacitación a notarios y jurados electorales, y así también las políticas y planes o programas destinados al proceso de capacitación.

La implementación de sistemas de calidad en Órganos Electorales permite que los procesos institucionales se ajusten a niveles y standards definidos por normas internacionales que mejoran sustantivamente la productividad, eficiencia, y eficacia (Internacional, 2008-2011)

Las dificultades que tienes los Órganos Electorales a la hora de llevar procesos electorales es casi siempre la organización que se da a todo el sistema electoral, es por eso que la gestión pública es fundamental para el buen desempeño de procesos electorales que se ajusten a niveles y estándares de normas internacionales para un mejor desempeño.

2.1.12 La Capacitación y el Proceso Electoral.

Para comprender de mejor manera la complementariedad que existe entre estos dos términos, para la investigación a tratar es fundamental hacer una conexión de ambos términos a decir que capacitación como concepto a partir de Jorge Lazarte lo define como:

La capacitación electoral es el conjunto de procesos y técnicas por los cuales se transmite a los destinatarios conocimientos, destrezas e información necesarios para el cumplimiento adecuado de sus tareas en el campo correspondiente del área electoral (Rojas, pág. 1).

A medida que el proceso electoral se fortalece en cada elección aplicando mejor institucionalidad, la capacitación ha ido ocupando un rango importante en el proceso

electoral y en las actividades que se desarrollan, es por eso que el proceso electoral y la capacitación van de la mano como afirma la justicia electoral de la República del Paraguay:

Dentro del Proceso Electoral, se dan una serie de hechos correlativos con características propias y reguladas por la ley, que consisten en la preparación, ejecución, control, hasta la proclamación de los resultados. Es por ello que los órganos administradores del proceso electoral, dado el carácter democrático del mismo, deben cumplir con todo lo establecido en la norma electoral vigente. (Justicia Electoral, s.f.).

Es decir que el proceso electoral va a la par de la capacitación. Ya que en el tema de procedimiento se habla y trata mucho el tema de capacitación, se hace menester tratar los conceptos desde diferentes perspectivas, pero en lazos entre sí para una mejor comprensión del mismo.

2.1.13 Concepto de Proceso Electoral.

Al referirnos sobre el concepto de proceso electoral vamos a encontrar varios niveles y grados del concepto como tal, que nos encaminaran a deslumbrar de mejor manera, Rodolfo Terrazas define como:

Una serie de actos ligados o concatenados desde una etapa inicial de preparatoria hasta una etapa final que es la de resultados y declaraciones de validez de elección, en la que aparecen etapas intermedias, las que necesariamente deben cubrirse y declararse firmes para poder avanzar en las posteriores (Terrazas, 2011, pág. 121).

Acerca de este término es de gran ayuda para la investigación, pues se enmarca en la investigación, lo que se busca en comprender el concepto como tal, pero formulando un concepto de ambos, decimos que el proceso electoral es la manifestación de una serie actos ligados a procedimientos complejos de una etapa inicial a una final, donde la capacitación es fundamental para el buen desenvolviendo del proceso electoral, para la designación de titulares en el gobierno. Es necesario hacer mención que la capacitación

es de vital importancia en cada etapa del proceso electoral de inicio a fin ya que sin ella no se podría comprender el buen desenvolviendo del proceso electoral. También el proceso electoral al ser un proceso de actos y etapas que se van desarrollando, en ese proceso en el tema de monitoreo y evaluación se enfrenta a dificultades que son sub sanadas con la capacitación a todo el personal que participa directa e indirectamente en el proceso electoral.

III CAPITULO CONTEXTO HISTORICO

3.1 ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN

Los seres humanos siempre han tenido la necesidad, de organizarse, que es una tendencia natural, de perpetuarse a través del tiempo.

La necesidad de organizarse democráticamente y elegir quien los represente ha sido fundamental para el buen desplazamiento democrático-político de la sociedad.

Por eso es importante realizar una descripción de todos los acontecimientos históricos relacionados con el Órgano Electoral Plurinacional, ya que, al tener un reflejo sobre esta intuición, se entenderá de mejor manera el proceso de capacitación.

Este capítulo expondrá los orígenes más próximos del proceso de capacitación en los procesos electorales, para eso es necesario estudiar el sistema electoral boliviano, comparando con demás países para así comprender la connotación y el valor que tiene el sistema electoral boliviano, y consigo ver la evolución del sistema electoral boliviano con relación al proceso de capacitación desde el retorno de la democracia de 1982.

> "Tengo sólo una lámpara por la cual son guiados mis pasos y ella es la lámpara de la experiencia. No conozco otra forma de opinar sobre el futuro que a través del pasado". (Patrick Henry, 1775).

la mayoría de los tratadistas sobre sistemas electorales y elecciones democráticas de carácter liberal se dieron en la antigua Atenas (Are.com), donde transmitieron a otros pueblos el carácter democrático que se generó en Atenas generalmente en la reunión de demos en plazas públicas, con el pasar de los años el diseño electoral que conlleva fue modernizándose hasta mediados del siglo XIX en la Europa Occidental.

“Hacia la Primera Guerra Mundial, los parlamentos democráticos eran ya elegidos utilizando formas embrionarias de RP por listas (gran parte de los países escandinavos

y Holanda), sistemas de doble ronda (Francia y Alemania) o de mayoría relativa (Inglaterra, Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda). Australia fue el único país que reemplazó su sistema electoral colonial de MR por uno de voto alternativo en 1918" (Ace.Red, s.f.)

Cabe mencionar que en la historia universal se fortaleció el sistema electoral durante y después de la segunda guerra mundial.

El tema de elegir el mejor sistema electoral, para que sea transparente y confiable fue dándose poco a poco y fortaleciéndose, quien defiende la tesis de que el mejor sistema es aquel que mejor se adecua es Giovanni Sartori (Sartori, 1992)

En Bolivia adoptamos el mejor sistema electoral que estaba en nuestro alcance, vale decir que cada sociedad en lo largo la historia de Bolivia, adopto de mejor manera el sistema electoral que tenía a su alcance.

La historia del sistema electoral en Bolivia ha sido fascinante pero no debemos verlo con el sentido de que siempre se aplicó un sistema electoral, sino que se aplicó un sistema electoral diferente para cada proceso electoral y con esto diferentes tipos de capacitación, vale decir que cada generación de bolivianos aplico la mejor manera o la más fascinante etapa de proceso electoral, en ese entendido veremos la historia del sistema electoral ya que esto conlleva, y tendrá resultado del como funciono el proceso de capacitación en cada etapa del proceso electoral.

Como antecedente más próximo en Bolivia sobre sistema electoral tenemos.

3.2 Decreto de 9 de Febrero de 1825

donde se convocó a la asamblea general de diputados de las provincias del alto Perú. Promulgada por Antonio José de sucre, general en jefe del ejército unido libertador.

El decreto como punto de partida nos da directrices para entender el sistema electoral es de fundamental importancia, ya que se conforma una asamblea de diputados que fueron

elegidos por el voto ciudadano. También se aprecia el desconocimiento de la capacitación electoral, se hace presente ya un naciente sistema electoral muy básico.

3.3 1952 Sufragio Universal.

Otro antecedente histórico resaltante es en el año de 1952 marca un antes y después, ya que el decreto de 21 de julio de 1952 incorpora el sufragio universal.

El 21 de julio de 1952 el gobierno implanto el voto universal. Al otorgar el derecho al voto a analfabetos, indígenas y mujeres, se incrementó en número de electores de 205.000 (6,6% de la población total) en 1951 a 1.125.00 (33,8%) en 1956 (Olava, 2016).

Con esto se da un paso fuerte al fortalecimiento de la democracia en Bolivia, ya que se amplía el voto no solamente a nuevos sectores sino también a grupos de la sociedad marginadas y excluidas.

Ya las primeras elecciones con sufragio universal se llevaron a cabo 1956, donde no solamente se aplica el sufragio universal sino también que fue directo, igual y secreto, la sociedad boliviana vivió un fortalecimiento a la democracia.

Para este proceso electoral que vivió Bolivia el año de 1956, tuvo enmarcada la ley del estatuto electoral que fue aprobada mediante decreto por el entonces presidente de Bolivia Víctor Paz Estensoro.

Este estatuto establecía mecanismos a utilizarse en las elecciones generales para presidente, vicepresidente, senadores y diputados. El estatuto fue aprobado mediante decreto supremo nº 4315, de 9 de febrero de 1956, que consta de 279 artículos, además de 4 disposiciones transitorias. El estatuto sufrió modificaciones el año de 1964, mediante decreto supremo nº 6709 de 18 de marzo de 1964, sancionado por el entonces presidente Víctor Paz Estenssoro, donde modifica la asignación de escaños. También es presidente "Paz Estenssoro, que había sido electo en las elecciones 1960, propicio en 1961 una

reforma constitucional que entre otras modificaciones incorpora la reelección inmediata del presidente, sin necesidad de abandonar el cargo. Casi tres años antes de la elección de 1964, Paz Estenssoro preparaba el terreno para una posible candidatura y reelección. Hecho que finalmente ocurrió, a pesar de las protestas de algunos sectores de la sociedad" (Carraffa, 2014, pág. 147).

En ese entendido se dan cambios y trasformaciones fundamentales para el fortalecimiento de la democracia en Bolivia, con el cambio de los sistemas electorales y modificaciones al Órgano Electoral, antes llamada Corte Electoral. Se aprecia que en este periodo la capacitación no era un interés resaltante ni predominante.

La importancia de realizar una descripción y análisis de los hechos suscitados con relación a la historia del sistema electoral y los procesos electorales, que se dieron en Bolivia a partir de 1982, desde el retorno de la democracia, estudiar estos acontecimientos nos llevara a dar una mayor información, sobre cómo fueron desarrollándose y mejorando el sistema electoral en relación al proceso de capacitación para así analizar su fortalecimiento que se dio y la importancia que tuvo en cada momento.

Estos acontecimientos importantes que consolidaron y fortalecieron la democracia en Bolivia tuvo su fortalecimiento en el retorno a la democracia en 1982.

3.4 Transición a la democracia

Como punto clave tenemos el 10 de octubre de 1982. Donde se da una transición y se deja de lado el autoritarismo y se comienza a vivir una democracia. Al asumir el Dr. Hernan Siles Suazo y Jaime Paz Zamora. El primero como Presidente y el segundo como Vicepresidente respectivamente. Este suceso ocurrió cuando el general Guido Vildoso Calderón se quita los símbolos de poder para que asuma un gobierno democráticamente elegido por el voto popular

A pesar de que volvió el Estado de derecho en Bolivia con un retorno a la democracia, Bolivia asumió una democracia naciente con defectos, ya que se vio irregularidades que

conllevaba la vieja política, como por ejemplo fuerte irregularidades en la entonces corte electoral, ya que desde ese momento la administración de procesos electorales se sumió en una fuerte manipulación y enmarcado en favorecer a los partidos políticos, con esto quitando fuerte credibilidad al sistema electoral y a la Corte Electoral.

La transición de los autoritarismos hacia la consolidación de las instituciones democráticas que vivió Bolivia a finales de la década de los sesenta implico mucho más que elecciones o normativas electorales. Sin embargo, estos parámetros, sumados a otros referidos al funcionamiento de las instituciones políticas, partidos parlamento y ejecutivo, permitían entender la firma en que se sentaron las bases de la democracia actual y las características del sistema de gobierno. la transición a la democracias, con sus retrocesos y contradicciones, fue un tiempo difícil pero que señalo el principio de un camino que hoy en día la sociedad boliviana viene transitando (Carraffa, 2014, pág. 134). Vale decir que al transitar de autoritarismo a democracia hubo fuertes retrocesos y contradicciones que conllevaron tiempo para su mejora, pero entre los más afectados está el sistema electoral, y con este la corte electoral de aquel momento.

Es importante hacer mención, que durante el gobierno de Hernán Siles Zuazo y Paz Zamora, el gobierno afronto una crisis económica muy fuerte que genero ingobernabilidad y una fuerte confortabilidad en el país. Por tal situación se acorto el mandato del presidente y del poder legislativo, también se convocaron a elecciones anticipadas en 1985, al convocarse a elecciones anticipadas lo que se genero fue, que se diera unas de las primeras elecciones desde el retorno de la democracia en el país.

3.4.1 Elecciones de 1985.

Considerando esta coyuntura política que vivió Bolivia en ese momento cabe mencionar que cuando se llevó acabo las elecciones ningún partido obtuvo el 50 por ciento más uno de los votos lo que obligo a que el congreso eligiera nuevo gobierno,

En ese entendido “allí se aplica nuevamente lo que disponía la constitución para resolver este tipo de situaciones: la elección el presidente en el parlamento en aplicación del artículo 90, recurriendo a los pactos políticos parlamentarios para hacer efectiva la designación presidencial. Producto de ello será la elección del Dr. Victor Paz Estenssoro, quien había ocupado el segundo lugar en la votación popular, en las elecciones 1985” (Carraffa, 2014, pág. 142), por lo que se instaló el congreso para elegir gobierno ya que no se contaba con la regla fundamental que era el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

Una vez que el congreso con acuerdos políticos eligió a Víctor paz Estenssoro para el periodo 1985 a 1989, al ser el segundo gobierno democráticamente elegido y el segundo gobierno desde el retorno de la democracia, el gobierno paso por dificultades en el ámbito económico y social aun así concluyen su periodo de gobierno constitucional, este gobierno convoca a elecciones para el año 1989 para renovar todo el aparato estatal.

3.4.2 Elecciones de 1989.

Es necesario hacer mención que le las elecciones de 1989 hubo una fuerte fragmentación política, es decir que la coyuntura política de ese entonces tuvo fuerte dificultades para elegir gobierno, ya que pasa la misma situación desde el retorno de la democracia, porque nuevamente el congreso eligió presidente de la república.

para este encaminado el congreso con acuerdos políticos elige como presidente de la república al tercer lugar del voto popular, en este entendido es Jaime Paz Zamora quien era el líder del movimiento de izquierda revolucionario MNR, quien sería presidente de la república para el periodo 1989-1993.

En este periodo de gobierno el presidente con las posibilidades políticas que tenía en ese momento, hizo fuertes acuerdos políticos con el fin de conformar una corte electoral que tuviera como pilar la imparcialidad y que sea independiente de los partidos políticos, también se modificó el sistema electoral con el fin de que sea más confiable, ya que

introdujo el principio de preclusión, que es un "principio jurídico que respetaba la integridad de las actas de votación electoral y el voto ciudadano, cerrando toda posibilidad de revisión y anulación de dichas actas" (Carraffa, 2014, pág. 149), es importante hacer mención que el sistema electoral se fortaleció dándole mayor credibilidad a los procesos electorales que vendrían más adelante.

Otra reforma electoral que se dio fue entre 1989 y 1993. La institucionalidad de la democracia sufrió modificaciones a partir del sistema electoral y el Órgano Electoral, para la realización de nuevos procesos electorales. El sistema electoral sufrió varias modificaciones que incluían la introducción del principio de preclusión, principio jurídico que respetaba la integridad de las actas de votación electoral y el voto ciudadano, cerrando toda posibilidad de revisión y anulación de dichas actas de dichas actas (Carraffa, 2014, pág. 149).

Sin embargo, los resultados de las elecciones generales de mayo de 1989. Dieron lugar a que la opinión pública y los medios de comunicación social cuestionarían el comportamiento de las Cortes Departamentales Electorales y de la Corte Nacional, por claras denuncias de manipulación de los escrutinios y la paralización para asignar diputados y senadurías, estos cuestionamientos crearon un ambiente de susceptibilidad en la ciudadanía, que reclamaba la aprobación de reformas legales que otorgan la necesaria credibilidad y transparencia a los procedimientos e instituciones electorales (Romero, 1991).

3.4.3 Elecciones de 1993.

En este periodo de gobierno el presidente con las posibilidades políticas que tenía en ese momento, hizo fuertes acuerdos políticos con el fin de conformar una corte electoral que tuviera como pilar la imparcialidad y que sea independiente de los partidos políticos, también se modificó el sistema electoral con el fin de que sea más confiable, ya que introdujo el principio de preclusión, que es un "principio jurídico que respetaba la integridad de las actas de votación electoral y el voto ciudadano, cerrando toda posibilidad

de revisión y anulación de dichas actas" (Carraffa, 2014, pág. 149), es importante hacer mención que el sistema electoral se fortaleció dándole mayor credibilidad a los procesos electorales que vendrían más adelante.

Es necesario hacer mención que en este periodo de gobierno los vocales del ala corte electoral más conocidos como los notables que estaban a la cabeza de Huscar Cajias Kauffman, Alcira Espinoza De Villegas, Alfredo Bocangel Peñaranda, Ivan Guzman De Rojas Y Jorge Lazarte Rojas, estos cinco vocales fueron quienes introdujeron en 1991 el principio de preclusión el 5 de julio de 1991, por lo que se disponía que el computo del sufragio electoral en cada mesa de votación era algo intangible, estableciendo así ninguna causa de nulidad vale decir que ya no tenían potestad de anular votos y actas los representantes políticos.

Otro punto a tratar en este periodo de gobierno fue la implementación de computo del padrón electoral, es decir, que el padrón electoral fuera computarizado para que se dé una mayor credibilidad en el tema de votación y una confiabilidad al padrón electoral, para este propósito que el padrón fuera computarizado se tuvo que empezar desde cero, vale decir se tuvo que empadronar a todos los ciudadanos bolivianos dentro y fuera del país.

Otra modificación se da en la reforma constitucional de 1994, donde mediante ley Nro 1708, de 2 de agosto de 1996, sancionada por el H. Congreso Nacional el 2 de GOSTO DE 1996, y promulga bajo la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2 de agosto de 1996, se produce la más importante de las trasformaciones en el modo de asignación de escaños. Se crean las circunscripciones uninominales y se constituye el método de la serie de divisores impares (Saint Lague) por la serie de números divisores naturales (1,2,3,4,5,6,7,etc.) (Carraffa, 2014, pág. 171).

3.4.4 Elecciones de 1997.

Ya en las elecciones de 1997, llegaron a participar 10 por organizadores políticas de las cuales fueron 7 lograron alcanzar representación política en la cámara de diputados y las

otras 5 en la cámara de senadores, para esta elección se verifica y se da uno de los escenarios más fragmentados que vivió Bolivia.

desde la recuperación de la democracia nunca hubo tanto desacuerdo político porque cinco partidos lograron inmiscuirse entre el 16% y el 22% de los resultados de los votos. El ganador de esta contienda electoral fue para AND-NFR-PDC. Que, con acuerdos políticos ya conocidos, obtuvo el primer lugar de los votos y se decidió elegir a este como gobierno para el periodo 1997-2002. Hugo Banzer Suarez fue quien ocuparía el gobierno democráticamente elegido por el pueblo boliviano, pero no pudo terminar su periodo de gobierno, a solo faltar un año de su mandato constitucional, enfermo de cáncer y quien le sucedió fue Jorge Quiroga Ramírez quien sería el que convoque a elecciones presidenciales para otro periodo presidencial.

Así mismo en este periodo de gobierno el año 1999, el 25 de junio se promulga el Código Electoral con grandes avances en materia electoral, donde se da una mayor coherencia y claridad a la estructura del padrón electoral, la representación de candidatos, al funcionamiento de mesas electorales, el escrutinio y aspectos muy importantes en materia electoral como los procedimientos electorales.

Ese mismo año se modificó el código electoral el 7 septiembre experimentando así su primera modificación. También sufriría otras modificaciones años posteriores, ley No 2232 de 25 de julio de 2001, ley No 2282 de 4 de diciembre de 2001 y ley No 2346 del 30 de abril de 2002. Siempre se encargó en modificar el Código Electoral con el fin de mejor de manera el procedimiento electoral y la credibilidad electoral.

El 2001 en fecha 20 de febrero se eligen nuevos Vocales Departamentales en el Congreso, donde estos no tuvieron la aceptación de la opinión pública, mucho menos de los medios de comunicación y de la sociedad boliviana, donde hubo dificultades ya que el poder ejecutivo nombro el 2 de marzo a Armando Marica Valdez en remplazo de Rolando Acosta Arduz, fue tan fuerte la desaprobación de entes relacionados con este, que tuvo que intervenir la iglesia católica, donde no solamente genera un acta para fortalecer la

democracia y la participación ciudadana, sino que genero un compromiso de los partidos políticos para dar soluciones a los diferentes problemas que se daban y que confrontaban el país, entre lo que interesa a la investigación, se generó observaciones a la constitución de la Cortes Departamentales y la situación que atravesaba la Corte Electoral, hubo una fuerte crisis dentro de la Corte Electoral que llegaron a renuncia de Vocales Departamentales, una vez que se dio todo este acontecer finalmente se llegó a atender las demandas generando una mayor expectativa de la opinión pública, porque se impregnaba de mejor manera lo que era la transparencia y eficacia dentro de la Corte Electoral

3.4.5 Elecciones de 2002.

En el 2002 se llevaron a cabo las últimas elecciones presidenciales con el congreso, vale decir que el congreso nunca más elegiría gobierno. El 30 de junio de 2002 se llevaron a cabo las elecciones generales, los resultados que se dieron trajeron una fuerte convulsión al país, al primer año de ingreso de este nuevo gobierno la sociedad boliviana estuvo disconforme con la elección de presidente Gonzalo Sanchez De Lozada.

Donde renuncio a su cargo e inmediatamente se activó la sucesión constitucional donde ocuparía este cargo el vicepresidente Carlos D. Mesa Gisbert, ocuparía el cargo de presidente de la república, ya con la fuerte convulsión que vivió el país, este último no lograría acabar el mandato constitucional pues permaneció hasta junio de 2005, menos de años en el poder.

Algo importante a resaltar aquí es que durante todo este largo proceso democrático desde el retorno de la democracia todas las elecciones generales 1985, 1989, 1993, 1997, 2002 las elecciones para gobierno del país lo hacia el congreso de la república, con los votos de los senadores y diputados electos.

Cabe mencionar que, durante todo ese periodo democrático, la sociedad boliviana no tuvo confianza al sistema electoral ni mucho menos a la Corte Electoral de Bolivia, ya que se llegó a fragmentar este por el simple hecho que todas estas elecciones nunca se llegó a

una mayoría absoluta para elegir un gobierno, hubo una desconfianza generalizada en la sociedad boliviana.

Un antes y después que enmarca todo este acontecer político, es que se da la mayoría absoluta por primera vez, desde el retorno de la democracia, grupos sociales, la ciudadanía en general vivió una transformación profunda del sistema electoral porque se dejó de lado toda la construcción que se dio con el congreso, nunca más se requerida al congreso para elegir presidente del Estado.

Este antes y después da un quiebre al sistema electoral porque se deja de lado todo el proceso electoral anterior y se da paso a uno nuevo.

3.5 Elecciones de 2005.

Las elecciones de 2005 que se llevaron en diciembre de ese año, dio un cambio rotundo ya que no solamente se dejó de lado el cronograma electoral tradicional que vivió Bolivia desde el retorno de la democracia, si no también cambiaron varios aspectos profundos como por ejemplo el sistema de partidos, las modificaciones al sistema electoral, que trajeron fuertes transformaciones a la sociedad y al estado boliviano

se da un cambio y se deja de lado para siempre la política tradicional, se da un antes y después, al sistema de partidos y se deja de lado los liderazgos de gobernaron un cuarto de siglo el país

cabe mencionar que durante las elecciones de 2005 el país estaba convulsionado socialmente, económicamente y políticamente ya que las instituciones de la democracia al pasar los procesos electorales, se generó una fuerte desconfianza a esta última, también diversos grupos sociales y sectores sociales reclamaban profunda insatisfacción con las políticas estales que se tomaban en aquel momentos, la exclusión, la corrupción en la administración del estado marco escenarios fuerte que el nuevo gobierno tuvo que afrontar.

Durante las elecciones de 2005 el comportamiento electoral ciudadano cambiaria fuertemente por los puntos mencionados antes, ya que se generaría una fuerte polarización y concentración política en haz de un partido político y se dejaría de lado la fragmentación del voto ciudadano, para que se active nuevamente el congreso para elegir presidente.

Todo este acontecer electoral llevaría a dos partidos políticos a la concentración del voto popular, mas y podemos llegarían a acaparar el 82,33 % de los votos de 2005 que equivalían al 89,65 % de la representación política en el parlamento.

3.6 Elecciones de 2009

En las elecciones de 2009, paso el mismo fenómeno que vivió Bolivia en las elecciones de 2005, con una diferencia que participaron 8 organizaciones políticas, en las cuales 4 organizaciones lograron tener representación política, donde nuevamente dos organizaciones políticas lograrían tener fuerte representación política, los partidos de MAS-IPSP Y PPB-CN, el más lograría ganar las elecciones nacionales con una mayoría absoluta

Los hechos más importantes a mencionar son.

Se generó una tendencia de votar ya no por muchos partidos, si no por dos partidos con esto se llega a la concentración del voto y la polarización de esta misma

Se redujo fuertemente la afinidad del voto a varios partidos políticos con esto se extinguirían para siempre algunos partidos políticos

Este acontecer traería consigo cambiar y transitar de un sistema de partidos multipartidista a uno bipartidista donde la concentración del voto y la afinidad de esta misma estaría en dos partidos políticos fuertemente enraizados en la preferencia del voto.

El partido del MAS-IPSP concentraría el 63.915% de los votos válidos logrando tener una mayoría absoluta y consiguiendo con este una hegemonía política en Bolivia.

3.7 Elecciones de 2014.

En las elecciones de 2014 ocurría un escenario electoral similar a dos anteriores elecciones generales pasadas.

para eso nos basamos en la ley del Órgano Electoral Plurinacional, 16 de junio de 2010, que tiene el objetivo como ley el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidad del Órgano Electoral Plurinacional, para garantizar la democracia intercultural en Bolivia (Plurinacional)

Al analizar la ley de 16 de junio de 2010 en el artículo 5 nos habla sobre lo que nos interesa la función electoral, que dice la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y comunitaria

En el ámbito de competencia nos acercamos más a los que nos interesa explicar nos dice que el Órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias el Órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias.

Una vez entendido las 13 competencias que va tener el Órgano Electoral Plurinacional es necesario revisar la Ley del Régimen Electoral que es muy diferente a la ley del Órgano Electoral Plurinacional para eso mencionares la Ley del Régimen Electoral de fecha 30 de junio de 2010, el objetivo de esta ley es regular el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia. (Electoral l. d., 30 de junio de 2010), más adelante refutare de mejor manera estas dos leyes con el fin de satisfacer el trabajo de investigación.

3.8 Elecciones De 2019 Y El Gobierno De Transición

En las elecciones generales del 20 de octubre de 2019 para la elección de presidente y vicepresidente del Estado Plurinacional De Bolivia, hubo fuertes contradicciones en el pueblo boliviano. Pues este proceso electoral que vivió Bolivia se enmarco por el cuestionamiento de partidos políticos de oposición. El 25 de octubre el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia anuncia que el ganador de las elecciones de 2019 era el partido del movimiento al socialismo con un 47,08% de los votos. Mientras que comunidad ciudadana obtenía el 36,51% de los votos que estaba liderado con su candidato Carlos Mesa, quedando así descartada una segunda vuelta electoral ya que se aplicaba la fórmula del 40/10, La estructura de fórmula, que responde a la pregunta ¿cómo se convierten los votos en poder político? En el caso boliviano, en la circunscripción nacional (para la elección del binomio presidencial) se usa el sistema mayoritario (50% más uno de los votos) y la formula 40/10 (Siete, 2019).

Pero a la no aceptación de la oposición boliviana se desencadeno en una crisis política que acusaba al ganador de esas elecciones de un fraude político. La OEA observaba y denunciaba irregularidades en el proceso electoral llevado a cabo, y para ese entonces el presidente de Estado Evo Morales Ayma anunciaba que se iba a generar otro proceso electoral, pero la oposición no conforme con eso pedía que renuncie a su cargo de presidente.

Las elecciones presidenciales del 20 de octubre de 2019 en Bolivia, abrieron paso a un "aceleramiento de la historia" que, en tres semanas, provocó la renuncia y salida del país de Evo Morales y Álvaro García Linera en un avión de la Fuerza Aérea mexicana rumbo al exilio, y desencadenó un profundo cambio en la política boliviana. ¿Cómo leer estas jornadas que radicalizaron a las clases medias urbanas, corrieron de la escena a la oposición moderada, acabaron con 14 años de "proceso de cambio", como se autodenominó el gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS), y desplazaron el péndulo hacia la derecha? Este texto se propone dar algunas respuestas provisorias a estas preguntas para lo cual es necesario retroceder en la historia reciente de Bolivia para

precisar algunas fronteras de lo que en algún momento fue denominado el "gobierno de los movimientos sociales" y terminó enredado en esfuerzos reeleccionistas, por fuera de la Constitución, que fortalecieron a los grupos conservadores y pusieron en marcha un movimiento de criminalización del MAS (Stefanoni, 2019 , pág. 1).

Una vez que renuncio el presidente Evo Morales Ayma por las fuertes convulsiones políticas y sociales que vivió Bolivia aquel entonces asumiría la Dra. Jeanine Áñez Chávez como presidenta interina de Bolivia.

En este contexto, el 12 de noviembre de 2019, la Dra. Jeanine Áñez Chávez asumió la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia mediante el proceso de sucesión presidencial amparado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política del Estado, sucesión que fue validada por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Desde el primer momento en que la Dra. Jeanine Áñez Chávez fue posesionada como presidente, el gobierno ha tenido como metas principales la pacificación y reconciliación del país, la convocatoria a nuevas elecciones generales, libres y transparentes, y el desarrollo normal de las actividades del Poder Ejecutivo (Exteriores).

3.9 Elecciones de 2020.

la aprobación de la Ley 1266 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de Elecciones Generales, que dispuso la convocatoria a nuevas Elecciones Generales para el 2020, así como la recomposición del Órgano Electoral, proceso que permitió la designación de nuevas autoridades electorales Nacionales y Departamentales conforme al procedimiento establecido. De esta manera, un Órgano Electoral renovado constituyó un elemento clave para recuperar la credibilidad institucional, que condujo a unas elecciones ecuánimes en las que el MAS, esta vez con la presidencia de Luis Arce, volvió al poder (Arredondo, 2021).

Una vez que el Órgano Electoral bajo la ley 1266 convoque a elecciones presidenciales, influyo mucho lo que es la enfermedad del covid-19 , pues la PANDEMIA COVID-19.-

Se constituye en el tema más importante que condicionó todas las actividades y decisiones de instituciones, organizaciones, partidos, candidatos y público en general; todos los otros temas de campaña y política se subordinaron al tema de la Pandemia. Entre los meses de marzo y agosto la pandemia del Covid -19 condicionó el quehacer político, económico y social de la sociedad boliviana que vivió un momento histórico y traumático con el fallecimiento de más de 8.000 personas debido a esta enfermedad. A partir de los siguientes meses, con la definición de la fecha de las elecciones y la flexibilización de medidas de cuarentena se abrió la puerta para el desarrollo de las campañas políticas y de otros temas políticos paralelos hasta octubre. elecciones generales 2020.- Este tema se inició con enfrentamientos políticos que surgieron a partir de la decisión del gobierno de postergar la fecha de las elecciones del 3 de mayo al 6 de septiembre de manera inicial. La tendencia informativa comenzó a inclinarse a la polémica sobre la organización de las elecciones generales en medio de la pandemia hasta convertirse -desde agosto- en el tema principal de los medios de comunicación (DEMOCRACIA, 2020, pág. 93).

Cabe mencionar que todo este acontecer electoral que vivió Bolivia desde el retorno de la democracia fue mejorando cada bien cada proceso electoral.

IV CAPITULO ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA

4.1 INSTITUCIONALIDAD

Para el investigador es fundamental la institucionalidad del Tribunal Supremo Electoral, el Órgano Electoral Plurinacional con sede en La Paz toma decisiones en el ámbito electoral con carácter obligatorio, irreversibles e inapelables

El Órgano Electoral Plurinacional es el máximo organismo en el ámbito electoral, que tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio boliviano. Es el encargado de llevar procesos electorales confiables que generen y aumenten una mayor democracia en Bolivia, no solamente se encarga de llevar procesos electorales confiables, sino que también es el encargado de la administración de este último.

El órgano electoral plurinacional al ser un órgano del poder público del Estado, tiene igual jerarquía constitucional a los demás Órganos, tanto el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, estos Órganos se relacionan, pero a la vez tienes independencia, separación coordinación y cooperación.

Los principios fundamentales son pilares para la institucionalidad del Órgano Electoral Plurinacional que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son los siguientes: la pluralidad, interculturalidad, ciudadanía intercultural, complementariedad, integridad, equivalencia, participación y control social, legalidad y jerarquía normativa, imparcialidad, unidad, coordinación y cooperación, publicidad y transparencia, eficiencia y eficacia, idoneidad y responsabilidad. Estos dieciséis principios son los pilares del funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional.

4.2 ORGANIZACIÓN

La organización del Órgano Electoral Plurinacional está compuesta por:

4.2.1 Tribunal Supremo Electoral

Es la máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional, que tiene sede en la paz, con jurisdicción y competencia en todo el territorio boliviano y en los asientos electorales ubicados en el exterior del país.

Las decisiones que toma el Tribunal Supremo Electoral, en el ámbito electoral que está integrada por siete miembros, que son 6 elegidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional y uno que es elegido por el presidente del Estado plurinacional de Bolivia, cabe mencionar que los vocales desempeñaran sus funciones por un periodo de seis años

Los miembros son:

Presidente del Tribunal Supremo Electoral: Óscar Hassenteufel Salazar
Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral: Nancy Gutierrez Salas
Vocal 1: Dina Chuquimia
Vocal 2: Daniel Atahuichi Quispe
Vocal 3: Rosario Baptista Canedo
Vocal 4: Nancy Gutiérrez Salas
Vocal 5: Óscar Hassenteufel Salazar
Vocal 6: Angélica Ruiz Vaca Diez
Vocal 7: Francisco Vargas Camacho

4.2.2 Los Tribunales Electorales Departamentales.

A nivel Departamental llegan a ser la máxima autoridades, ya que cuentan con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos Departamentos, bajo las directrices que da el Tribunal Supremo Electoral.

Las decisiones que se tome en este ámbito también son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades públicas y personas naturales. La sala plena llega a ser la máxima autoridad ejecutiva del Tribunal Electoral Departamental

4.2.3 Los Juzgados Electorales

Las Juezas y Jueces Electorales, son autoridades Judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental, estos jueces y juezas electorales llegan a cumplir funciones de preservar los derechos y garantías en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.

La designación de los jueces y juezas lo hace el Tribunal Electoral Departamental siempre con las directrices del Tribunal Supremo Electoral, la responsabilidad que van a tener los Jueces y Juezas Electorales son en materia penal o civil.

4.2.4 Jurados Electorales.

Los Jurados Electorales son en si la ciudadanía en general, elegidos a través de sorteos que realizan el Órgano Electoral Departamental, al ser jurados electorales llegan a ser las máximas autoridades electorales de cada mesa de sufragio, son los responsables de la organización y funcionamiento de cada mesa electoral.

4.2.5 Notarios Electorales.

Los Notarios Electorales son las autoridades electorales designadas por el Tribunal Electoral Departamental, con el fin de cumplir funciones de apoyo logístico y operativo, para dar fe de los actos electorales en procesos electorales, referendos y revocatorio de mandato.

4.2.6 Ley 018 Ley Del Órgano Electoral Plurinacional

- El tribunal Supreso Electoral
- Los Tribunales Electorales Departamentales
- Los Juzgados Electorales
- Los Jurados Electorales de las mesas de sufragio
- Notarios Electorales

4.3 FUNCIONAMIENTO

La función del Órgano Electoral Plurinacional se ejerce de manera exclusiva por el por el propio Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria. en el tema de funcionamiento electoral, el tribunal supremo electoral, se sustenta en el siguiente acometido.

El funcionamiento se enmarca en el artículo 17 de 018 de Ley del Órgano Electoral Plurinacional, que menciona

- La sana plena es máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.
- El Tribunal Supremo Electoral sesionara en sala plena y adoptara sus decisiones y resoluciones con la mayoría absoluta de vocales en ejerció.
- El Tribunal Supremo Electoral se reunirá a convocatoria de su presidenta o presidente, o a petición de la mayoría de sus vocales en ejerció, de conformidad a los establecido en su reglamento interno.
- El Tribunal Supremo Electoral realizara sus sesiones en la ciudad de La Paz o en cualquier otro lugar del país señalado en la convocatoria. Sus das de acuerdo a reglamento interno.

- Es obligatorio para las o los Vocales asistir a todas las sesiones de sala plena, participar en la votación de las decisiones y suscribir las resoluciones; sus disidencias, debidamente fundamentadas, serán consignadas por escrito.

son cinco puntos fundamentales para el buen funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Supremo Electoral de dar cumplimiento a la función electoral.

para que termine las funciones de las Vocales y los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, es necesario hace mención que durante su gestión tienen inamovilidad laboral durante todo el periodo establecido para el desempeño de sus funciones, las causales para que termine sus funciones son las siguiente:

vencimiento del periodo de funciones.

- Renuncia presentada ante la instancia encargada de su designación. Toda renuncia tiene carácter definitivo y sus efectos se producen a partir de su presentación.
- Incapacidad absoluta permanente, declarada conforme a ley
- La pérdida de funciones de las Vocales y los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, perderán sus funciones por.
- Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones por delitos de corrupción o por delitos que conlleven cumplimiento efectivo de pena privativa de libertad.
- Comisión de alguna falta muy grave establecida en esta ley

4.3.1 El Cumplimiento De La Función Electoral.

Cuando existan acciones u omisiones de un Tribunal Electoral Departamental, o de uno o más de sus vocales, que pongan en riesgo grave e inminente el normal desarrollo de un proceso electoral, referendo o revocatorio de mandato convocado con apego a la Constitución Política del Estado, Ley del Régimen Electoral o la presente ley, El Tribunal

Supremo Electoral, mediante resolución fundamentada de sala plena dispondrá las siguientes medidas:

Por acciones u omisiones de uno o más Vocales: la suspensión y procesamiento por falta muy grave de los vocales responsables.

- Por acciones u omisiones de uno o más vocales: la suspensión y procesamiento por falta muy grave de los vocales responsables.
- Por acciones u omisiones de un Tribunal Electoral Departamental o de la mayoría de sus Vocales en ejercicio: la suspensión y procesamiento por falta muy grave de los Vocales responsables; y la inmediata intervención administrativa del Tribunal Electoral Departamental.

Cuando una o más autoridades Nacionales, Departamentales, Regionales o Municipales convoquen un proceso electoral, referendo o revocatorio de mandato al marguen de la Constitución Política del Estado, Ley del Régimen Electoral o la presente ley, el Tribunal Supremo Electoral declara de oficio nula de dicha convocatoria y de todos los actos subsecuentes. El Tribunal Supremo Electoral se constituirá en parte que querellante contra los responsables.

Cuando un Tribunal Electoral Departamental decida administrar un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato declarado nulo en pleno derecho, se dispondrá la suspensión y procesamiento por falta muy grave de los vocales responsables, la inmediata intervención administrativa del tribunal electoral departamental y de oficio la declaración de nulidad de todas las resoluciones y decisiones vinculadas.

El Tribunal Supremo Electoral asumirá todas las atribuciones correspondientes al Tribunal Electoral Departamental sometido a intervención administrativa durante el tiempo que proceda dicha acción, adoptando todas las medidas que corresponda para preservar la institucionalidad y garantizar la normalidad y legalidad

El Tribunal Electoral será responsable por sus acciones u omisiones que den lugar al incumplimiento de las previsiones de este articulo

Cabe mencionar que estos 5 puntos de cumplimiento de la función electoral es necesario remarcar, ya que al ser los vocales las máximas autoridades no solamente en jerarquía si no cuando se llevan procesos electorales.

Los Jueces Electorales tienes la función de hacer cumplir los derechos y garantías en cada proceso electoral que se lleve, referendo y revocatorias de mandato

La responsabilidad que tienen las Juezas y Jueces Electorales responderán por sus actos u omisiones ante el Tribunal Electoral Departamental que los asigno, sin perjuicio de las responsabilidades penal civil, las que serán determinadas por la justicia ordinaria.

Las atribuciones de las Juezas y Jueces Electorales son las siguientes en el ámbito de su jurisdicción:

- Conocer y resolver, en primera instancia, controversias sobre procesos electorales, referendos y revocatorios de mandato, con excepción de las relativas a inhabilitación de candidaturas y la nulidad de actas de escrutinio y cómputo de votos.
- Sancionar, en primera instancia, las faltas electorales en proceso electorales, referendos y revocatorias de mandato.
- Vigilar el funcionamiento y la organización de las notarías, jurados y mesas de sufragio y establecer sanciones por faltas electorales.
- Disponer las medidas cautelares conforme a ley durante la sustanciación del proceso.
- Requerir el apoyo de la fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones.
- Otras establecidas en reglamento.

Los Jurados Electorales son la máxima autoridad de las mesas de sufragio, las selección de cada uno de los jurados lo hace con anticipación el Tribunal Electoral Departamental 30 días antes del acto electoral, mediante sorteo, las atribuciones de los jurados de mesa de sufragio son las siguientes (Electoral O. , pág. art. 69)

- Determinar, junto con la notaria o el notario electoral, el lugar y la ubicación de la mesa de sufragio dentro del recinto electoral, que reúna condiciones de seguridad y garantica para la emisión del voto en secreto y libre de toda presión.
- Garantizar la celeridad, transparencia y corrección del acto electoral.
- Disponer el rol de asistentes de jurados suplentes y la convocatoria a ciudadanas o ciudadanos presentes en la fila en caso de no estar completo en número de jurados.
- Garantizar el cumplimiento del procedimiento de votación establecidos por ley.
- Realizar los actos de apertura y cierre de la mesa de sufragio, escrutinio y cómputo de los votos sentados en el acta correspondiente.
- Disponer el orden de votación de electoras y electores en función de las preferencias de ley.
- Brindar las informaciones que requieran las electoras y los electores respecto al procedimiento de votación.
- Otras establecidas en el reglamento del Tribunal Supremo Electoral.

Las notarías y notarios electorales son autoridades designadas por el tribunal Electoral Departamental, cumplirán funciones en los recintos electorales, los actos u omisiones que generen las notarías y los notarios tendrá responsabilidad de carácter penal y civil, las atribuciones que tiene las notarios y notarios electorales son las siguientes

- Apoyar logísticamente a las autoridades electorales competentes en los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.
- Dar fe de los actos electorales conforme a lo establecido en la ley y el reglamento expedido por el Tribunal Supremo Electoral.
- Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones a la ley, deficiencias e irregularidades observada en los proceso electoral, referendos y revocatorias de mandato.
- Asistir a la organización de los jurados de mesa de sufragio, y apoyar en la capacitación e información electoral.

- Entregar personal y oportunamente a la presidenta o el presidente de cada mesa sufragio el material electoral recibido del Tribunal Electoral Departamental.
- Recoger de los jurados electorales los sobres de seguridad y el material electoral, y entregarlos al Tribunal Electoral Departamental.
- Atender el día de la vocación las reclamaciones de las electoras y los electores que invoquen su indebida inhabilitación de la lista indicada.
- Remitir a los Tribunales Electorales Departamentales los informes documentos determinados por ley.
- Otras establecidas en el reglamento.

4.4 CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES SUBNACIONALES PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) publicó el calendario para los comicios subnacionales del 7 de marzo de 2021, que contempla 88 actividades. En la oportunidad, se elegirán autoridades Departamentales, Regionales y Municipales.

4.5 EL CRONOGRAMA

Es la convocatoria al proceso electoral, que se llevó a cabo el 10 de noviembre; en tanto, la última actividad que detalla el calendario es la "entrega del informe del proceso de los Tribunales Electorales Departamentales al Tribunal Supremo Electoral", que se realizó el 14 de mayo del año presente.

4.6 ELECCIÓN

Se eligió a nueve Gobernadores, 337 alcaldes (además de cinco que fueron elegidos a través de normas y procedimientos de los pueblos y las naciones indígenas), 270 Asambleístas Departamentales y más de 2.000 Concejales Municipales.

4.7 FECHAS

Del 3 y 17 de diciembre de 2020, se realizará la inscripción de los ciudadanos que cumplen 18 años hasta el 7 de marzo de 2021, también el padrón se abrirá para las personas que cambiaron de domicilio. Entre el 18 y 19 de diciembre se realizará la inscripción de los candidatos a Gobernadores, Alcaldes, Asambleístas Departamentales y Concejales Municipales. el 5 de febrero de 2021 se realizará el sorteo de los jurados electorales que administrarán las mesas en el día de la votación.

4.7.1 Día De La Votación Primera Vuelta

Se realizó el 7 de marzo de 2021

4.7.2 Día De Votación Segunda Vuelta

Es el domingo 11 de abril, se realizó una segunda vuelta, solo para las Gobernaciones, para los candidatos que no hubieran alcanzado más del 50% de los votos, como indica la Norma Electoral.

4.8 ESCENARIOS

El calendario electoral marco cuatro escenarios en los cuales:

4.8.1 Primero Escenario.

Sin repetición de votación y sin segunda vuelta, que contempla la posesión de las nuevas autoridades entre el 30 y 31 de marzo, además de la conclusión de todas las actividades hasta el 15 de mayo.

4.8.2 Segundo Escenario.

Se enmarca en la repetición de votación, y sin segunda vuelta", proceso que se realizaría el 21 de marzo, además que la posesión de las nuevas autoridades está prevista para el 7 de abril.

4.8.3 Tercer Escenario.

sostiene que no se repita la votación y haya segunda vuelta, que se realizaría el 11 de abril, para que luego se haga la posesión de las nuevas autoridades entre el 3 y 5 de mayo según esta previsión, todo el proceso debe concluir el 14 de ese mes.

4.8.4 Cuarto Escenario.

El último escenario que contempla el calendario electoral, es con la repetición de votación y con segunda vuelta. En ese marco, la repetición del sufragio se realizaría el 21 de marzo y la eventual segunda vuelta se llevaría a cabo el 11 de abril.

4.9 CALENDARIO ELECTORAL COMPARADO

En el 2021, diez países de América latina fueron o irán a elecciones: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú. Cuatro de ellos llevarán a cabo elecciones subnacionales.

- Bolivia: el Tribunal Supremo Electoral, definió que las elecciones subnacionales, en las que se elegirán Gobernadores, Asambleístas Departamentales, Alcaldes y Concejales, se realizarán el 7 de marzo del presente año.
- Chile: renovará gubernaturas, alcaldías, concejales y constituyentes en dos vueltas electorales, previstas para el 11 de abril y 9 de mayo.
- México: en lo que será el proceso electoral más grande que haya tenido el país, se renovarán diversos cargos en los 32 estados del país, además de la Cámara de Diputados. La jornada electoral está prevista para el 6 de junio.

- Paraguay: tendrá elecciones municipales el 10 de octubre.

4.10 CAPACITACIÓN DE JURADAS Y JURADOS ELECTORALES.

4.10.1 Antes De La Votación

Guía para juradas y jurados electorales, se proporciona una guía sobre cómo se llevará todo el proceso de votación

Autoridades electorales, se da a conocer que autoridades se elegirán

Organización del recinto electoral, se hace mención e indica cómo estará organizado el día de votación el reciento electoral para un mejor desenvolvimiento

Evaluación, se hace una evaluación sobre la guía y el entendimiento de este.

4.10.2 Durante La Votación

Armado del ánfora y organización de la mesa, designación de nuevos jurados, procedimientos de votación, evaluación.

4.10.3 Después De La Votación

Voto asistido y preferente, casos especiales, escrutinio y conteo, cuatro tipos de votos, llenado el acta electoral, sobres de seguridad, entrega sobre "A" y maleta electoral. Evaluación

4.11 PAPEL DE LAS NOTARÍAS ELECTORALES Y NOTARIOS ELECTORALES

Los notarios son los que realizan el trabajo en el recinto electoral, están constantemente para vigilar el escrutinio para que no haya error alguno. Termina el escrutinio, el Presidente de la mesa de sufragio corroborará datos y después se pasa al Acta Electoral. Ahí los notarios vigilan que no haya observaciones y aplicando siempre el principio de preclusión en todas las etapas del proceso.

4.11.1 Antes De La Jornada Electoral

Las y los notarios son responsables de notificar a juradas y jurados electorales con los memorandos de designación, garantizar su participación en los cursos de capacitación y organización de las mesas de sufragio.

4.11.2 Durante La Jornada Electoral

Apoyan en la información a la ciudadanía, atienden las consultas y/o reclamos de quienes estén inhabilitados y resuelven las controversias que las y los jurados no logren arreglar.

4.11.3 Después De La Jornada Electoral

Velarán que los datos del escrutinio y cómputo estén registrados correctamente en las actas electorales; y recogerán los sobres de seguridad con las actas electorales que llevarán hasta los Tribunales Electorales Departamentales para el cómputo oficial.

4.11.4 En El Área Operativa.

Las y los notarios deberán organizar el recinto electoral, entregar la maleta electoral a las y los jurados electorales el día de la votación y recogerla para luego entregarla a los coordinadores.

4.12 CAPACITACIÓN A JURADOS ELECTORALES.

El Tribunal Supremo Electoral ordeno que la capacitación a los jurados electorales es en base a tres modalidades: de forma presencial, de forma virtual y a través de los medios televisivos y radiofónicos.

El Organismo Electoral Plurinacional con el fin de bajar el riesgo de contagio de la Covid-19 en las elecciones subnacionales aplico medidas de seguridad sanitaria en todas las etapas del proceso electoral, las cuales van desde el envío de materiales hasta la capacitación de jurados electorales.

4.12.1 Capacitación Presencial.

La primera modalidad está compuesta por grupos de 12 personas y un capacitador o notario, la cual se llevará adelante en ambientes desinfectados previamente.

4.12.2 Capacitación Virtual.

La segunda modalidad de capacitación son los cursos virtuales a través de plataformas educativas, con coordinación de notarios y capacitadores electorales.

4.12.3 Capacitación Educativa.

La tercera modalidad se implementó través de medios de comunicación, con un programa educativo que se difundió en radio y televisión en tres idiomas.

V CAPITULO ELECCIONES SUB NACIONALES DE 2021

El Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Supremo Electoral como cabeza de este mismo, tiene el rol de llevar procesos electorales confiables que generen una mayor democracia en Bolivia con el objetivo que cada proceso electoral sea confiable transparente y seguro

La Constitución Política del Estado, establece en su título IV, Órgano Electoral Plurinacional, capitulo primero, Órgano Electoral Plurinacional nos hace referencia a la composición del Órgano Electoral Plurinacional.

A través de la ley 018 del 6 de junio del 2016, la ley del Órgano Electoral del Estado Plurinacional tiene como objetivo la función electoral jurisdiccional, competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen del Órgano Electoral Plurinacional para garantizar la democracia intercultural en Bolivia.

El contexto para que se llevara las elecciones subnacionales en Bolivia el 7 de marzo de 2021, estuvo impulsa por un acuerdo para una "campaña electoral segura" ya que Bolivia atravesó la pandemia del covid 19, las campañas electorales no han sido como siempre las clásicas que se llevaban siempre, como en cada proceso electoral, sino que tuvo que ajustarse a lo que planteaba el acuerdo de una campaña electoral segura.

En ese camino siguieron todas las organizaciones políticas, ya que se comprometieron a cumplir los protocolos de bioseguridad, para todo lo que conlleva el proceso electoral.

Las elecciones sub nacionales se llevó mediante resolución TSE-RSP Nº 0334/2020 del 10 de noviembre de 2020. Se convoca a la elección de autoridades políticas DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, agendado por el domingo 7 de marzo de 2021. De acuerdo con lo siguiente: (plurinacional, s.f.)

- para Gobernadora o Gobernador de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales:

- para Gobernadora o Gobernador de los nueve Gobiernos Autónomos Departamentales; Vicegobernadora o Vicegobernador de los Departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando; sub Gobernadoras y sub Gobernadores y Corregidoras o Corregidores del Departamento del Beni; Asambleístas Departamentales por Territorio y por población de los nueve Departamentos, y Asambleístas Departamentales por normas y procedimientos propios.
- para un Ejecutivo Regional, Ejecutivos de desarrollo y Asambleístas Regionales del Gobierno Autónomo del Gran Chaco.
- para Alcaldesas o Alcaldes, Concejalas y Concejales de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Se eligió democráticamente a Gobernador en el Departamento de La paz, como también alcaldes de 87 de Municipios del Departamento de la paz y 497 Concejales.

cabe mencionar que en este proceso electoral en el Departamento de La paz de dio una segunda vuelta, ya que no se logró una mayoría absoluta para elegir Gobernadora o Gobernador de La Paz.

5.1 RESULTADOS PARA GOBERNADOR

5.1.1 Resultados De Primera Vuelta En El Departamento De La Paz.

A través de la ley 026 del Régimen Electoral (Art,191) publico resultados del proceso electoral de autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

14 organizaciones políticas participaron de este proceso electoral para elección de Gobernador en el Departamento La Paz

Los ciudadanos habilitados para este proceso electoral fueron 1.950.428, donde los votos emitidos fueron 1.723.586 votos, la participación fue de 88,37%

En donde los porcentajes que resulta de este proceso electoral, es que tres fuerzas políticas consiguen representación política. En el caso de La Paz, el postulante a la Gobernación,

Franklin Flores del Movimiento Al Socialismo, consiguió el 39,70%; JALLALLA.L.P, donde consiguió el 25,18 % de los votos, PBCSP. Consigue el 22,44 de los votos

Si bien tres organizaciones políticas lograron acaparar un alto porcentaje en votación, y con esto representación política estableciendo con esto, que las demás organizaciones políticas quedaran al marguen de la representación política ya que sería una abrupta minoría.

El escenario electoral que se llevaría en el Departamento de La Paz traería resultados en los que no se lograría una mayoría absoluta en la elección para gobernador, ya que ninguna organización política alcanzaría el 50% más un de los votos, esto llevaría a una segunda vuelta en el Departamento de La Paz

Cuadro de las organizaciones políticas que intervinieron en las elecciones subnacionales en el Departamento de La Paz.

	SIGLA	PARTIDO
1	PAN-BOL	PARTIDO DE ACCION NACIONAL BOLIVIANO
2	PBCSP	ALIANZA SOMOS PUEBLO
3	SOL.BO	ORGANIZACIÓN CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD
4	UN	UNIDAD NACIONAL
5	V	PARTIDO V
6	MAS-IPSP	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
7	JALLALLA.L.P.	JUNTOS AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS
8	ASP	ASAMBLEA POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS
9	MTS	MOVIMIENTO TERCER SISTEMA
10	FPV	FRENTE PARA LA VICTORIA
11	MPS	MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA
12	PDC	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
13	UNIDOS	UNIDOS
14	C-A	COMUNIDAD CIUDADANA-AUTONOMIA POR BOLIVIA

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

Cuadro de resultados para Gobernador de La paz (primera vuelta).

	SIGLA	Cantidad de votos	porcentaje
1	PAN-BOL	6.886	0,44
2	PBCSP	349.384	22,44
3	SOL.BO	22.626	1,45
4	UN	21.331	1,37
5	V	16.314	1,05
6	MAS-IPSP	618.221	39,70
7	JALLALLA.L.P.	392.132	25,18
8	ASP	7.944	0,51
9	MTS	67.984	4,36
10	FPV	23.517	1,51
11	MPS	67.948	0,40
12	PDC	11.033	0,71
13	UNIDOS	5.025	0,32
14	C-A	8.578	0,55

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

Cuadro final

Validos	90,35	1,557,208
Blancos	5,29	91,136
Nulos	4,37	75,242
Emitidos		1,723,586
Habilitados		1,950,428
Participación	88,37	

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

5.1.2 Resultados De Segunda Vuelta En El Departamento De La Paz.

Para la segunda vuelta electoral que se suscitó en el Departamento de La paz dos organizaciones políticas afrontaron el proceso de segunda vuelta, el partido del MAS-IPSP y JALLALLA.L.P. que se llevó en fecha 11 de abril de 2021. El fenómeno furioso que paso en este proceso es que el escenario electoral que paso es que en primera vuelta el MAS-IPSP, logra un porcentaje alto en votación en relación a JALLALLA.L.P. que logro el segundo lugar en votación.

En este proceso electoral de segunda vuelta la organización política de JALLALLAL.L.P. logra ganar y consigue la Gobernación en el Departamento de La Paz.

Cuadro de elección de segunda vuelta en el Departamento de La Paz.

Org. Política	Porcentaje	Votos
Mas-IPSP	674.220	44.77
JALLALLA.L.P.	831.816	55.23

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

CUADRO FINAL SEGUNDA VUELTA

Validos	1.506.036	92,9%
Blancos	13.106	0,81%
Nulos	101.986	6,29
Emitidos	1.621.128	
Habilitados	1.947.828	
Participación	88,37	83,23%

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

5.2 RESULTADOS PARA ALCALDESA O ALCALDE DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

El proceso electoral para elegir Alcaldesa o Alcalde de la Ciudad de El Alto, participaron 14 organizaciones política, de la cual una organización política logra ganar la Alcaldía del Municipio de El Alto, la fórmula que se aplica para la elección de Autoridades

Municipales, son según el sistema electoral y el régimen electoral, la mayoría simple, donde la organización política que alcance un voto más en relación a la segunda organización política gana

Cuadro de organización que participaron

	SIGLA	Organización política
1	PAN-BOL	PARTIDO DE ACCION NACIONAL BOLIVIANO
2	PBCSP	ALIANZA SOMOS PUEBLO
3	SOL.BO	ORGANIZACIÓN CIUDADANA SOBERANIA Y LIBERTAD
4	UN	UNIDAD NACIONAL
5	V	PARTIDO V
6	MAS-IPSP	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
7	JALLALLA.L.P.	JUNTOS AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS
8	ASP	ASAMBLEA POR LA SOBERANIA DE LOS PUEBLOS
9	MTS	MOVIMIENTO TERCER SISTEMA
10	FPV	FRENTE PARA LA VICTORIA
11	MPS	MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA
12	PDC	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
13	UNIDOS	UNIDOS
14	C-A	COMUNIDAD CIUDADANA-AUTONOMIA POR BOLIVIA

FUENTE: elaboración propia en base a los datos de las listas de candidaturas inscritas y publicadas por el Tribunal Departamental Electoral. (https://lapaz.oep.org.bo/)

Cuadro de resultados cantidad

	SIGLA	Cantidad de votos
1	PAN-BOL	
2	PBCSP	8.801
3	SOL.BO	7.428
4	UN	12.213
5	V	11.331
6	MAS-IPSP	113.310
7	JALLALLA.L.P.	406.700
8	ASP	3.118
9	MTS	3.228
10	FPV	3.418
11	MPS	3.484
12	PDC	10.596
13	UNIDOS	5.025
14	C-A	3.837

Cuadro Final

Validos	591.999
Blancos	15.981
Nulos	26.230
Emitidos	634.210
Habilitados	703.901

Participación 90,10%

Los datos ya analizados en los distintos capítulos ínsita a desarrollar estrategias y planes para cada proceso electoral con el fin de capacitar de mejor manera a coordinares, notarios electorales y jurados electorales, para tener procesos electorales confiables, transparentes y seguros.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La necesidad de analizar y estudiar este tema es fundamental ya que la capacitación es una herramienta primordial para el buen funcionamiento y una buena administración de los recursos humanos, que en este caso son los notarios y jurados electorales, la capacitación ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia y la eficacia de notarios y jurados electorales en los procesos electorales, con el fin de que se genere una mayor credibilidad y confiabilidad al Órgano Electoral Plurinacional.

De la capacitación depende un buen funcionamiento del día de la jornada electoral, es por eso que es fundamental su estudio.

La capacitación electoral tiene dificultades en cada proceso electoral, se trata de mejorar de mejor manera, para que ya no se genere dificultades en procesos electorales venideros, haciendo un gran esfuerzo institucional. Estas dificultades se generan en la parte operativa, como, por ejemplo

- Dificultad para contactar a los ciudadanos en sus domicilios.
- Poca información y diferentes niveles de escolaridad de la población.
- El tiempo escaso con el que se cuenta
- Poca información de la ciudadanía sobre que es un jurado electoral
- La poca disposición de la ciudadanía de participar como jurados electorales
- La poca disponibilidad de tiempo de los ciudadanos elegidos jurados electorales, para poder capacitarlos.
- Desinterés de algunos jurados electorales sobre la capacitación.

Aun así y sin embargo a pesar de todas esas dificultades ya mencionadas, el Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Departamental Electoral en cada elección que se lleva y en cada proceso electoral que se genera, hace los mejores esfuerzos para no tener dificultades en el antes durante y después del proceso electoral.

Las dificultades ya mencionadas son importantes de señalar y hacer mención a los avances que se puede dar, para fortalecer el proceso de capacitación.

Ámbito de la estructura. –

Adherir en el artículo 3 de la ley nº 018 de 16 de junio de 2010 a coordinadores electorales ya que ellos están por encima de los jurados y notarios electorales. Con el fin de que los coordinadores también tengas obligaciones y atribuciones enmarcadas en la ley del Órgano Electoral Plurinacional.

Ámbito de funcionamiento. -

Capacitar a los representantes políticos en coordinación con los coordinadores y capacitadores que tiene a su disposición el Tribunal Electoral Departamental, ya que no saben muy bien el papel que deben cumplir el día de la elección de autoridades los representantes políticos designados en cada mesa de votación.

Un reglamento más enriquecedor para sancionar las faltas y delitos que se pudieran dar, qué papel debe cumplir los representantes políticos.

Generar programas de concientización a los votantes por todos los medios de comunicación posibles, ya que con estos programas se generará una información, educación, una transmisión, una forma de opinar, enseñar y controlar, todo lo que es el proceso de capacitación electoral.

Así mismo una capacitación que contenga diversos niveles de comprensión diferenciando edades, ya que no es lo mismo capacitar a jurados de 18 años, que a jurados de 40 años.

Certificación a notarios, tomando cursos de capacitación previa antes de la convocatoria a notarios electorales, se plantea que el certificado de aprobación del curso sea un requisito fundamental para el ingreso de notarios electorales, el curso debe ser llevado por el Órgano Electoral Departamental con una responsabilidad primordial.

Ámbito de organización. –

También para que se genere un mayor desenvolviendo de notarios a la hora de notificar con sus memorándums de designación a jurados electorales, el Tribunal Electoral Departamental debería proporcionar un mapa de la ubicación del recinto y sus aledaños para que sea más factible la notificación.

Dentro de las elecciones subnacionales de 2021, se evidencio algunas fallas de segundo plano, pero relevantes, en el tema de planeación, operación, seguimiento y evaluación del mismo, en lo consiguiente se plante para posteriores elecciones los siguientes puntos.

En el tema de planeación

Tener fechas exactas para que los coordinadores coordinen con los notarios electorales en el tema de notificaciones

Los capacitadores electorales quienes capacitan a los notarios electorales tener agendada las fechas y sea de estricto cumplimiento de notarios electorales participar de estas capacitaciones.

Difundir los nombres de los jurados designados en instalaciones de los recintos electorales

Es importante mencionar que todos estos mecanismos viabilizan el mejor desenvolvimiento de los procesos electorales y el día de la jornada electoral con el fin de transparentar y tener una mayor confiabilidad al sistema electoral y al Órgano Electoral Plurinacional.

VII bibliografía

A.B., L. (2013). Capacitación en Planificación Estratégica. impulso del desarrollo local con microempresas. *Observatorio Laboral Revista venezolana*, 97-109.

Ace.Red. (s.f.). *Red de Conocimientos Electorales*. Obtenido de https://aceproject.org/about-es

Aguilar, A. S. (2004). *Capacitación y desarrollo de personal.* Mexico d.f.: Limusa, s.a de c.v. grupo noriego de editores.

Almond, G., & Coleman, J. (1960). *the Politics in the developing areas.* Princeton: Princeton Press.

Are.com. (s.f.). conocimientos, red de electorales.

Arredondo, R. O. (06 de agosto de 2021). *EL QUIEBRE DE LA INSTITUCIONALIDAD ELECTORAL EN BOLIVIA.* Obtenido de https://agendaestadodederecho.com/el-quiebre-de-la-institucionalidad-electoral-en-bolivia/

Astudillo Reyes, C. (2019). *Derecho electoral en el Federalismo mexicano.* Mexico D.F.: Intituto de Investigaciones Juridicas. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/14.pdf

Bartolini, S. (1993). *Partidos y sistemas de partido.* Madrid: Alianza.

Carraffa, C. H. (2014). *elecciones en bolivia: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario.* La Paz- Bolivia: konrad Adenauer Stiftung.

Consulta, D. d. (s.f.). *El Proceso Electoral*. Obtenido de https://www.joseperezcorti.com.ar/el_proceso_electoral.htm

Crespo, J. A. (1995). *elecciones y democracia.* Mexico: Instituto Federal Electoral.

DEMOCRACIA, O. C. (2020). *Proceso Electoral 2020.* Obtenido de https://ocdbolivia.org/observacion-electoral/observacion-2020/observacion-ciudadana-2020

Duverger, M. (1957). *Los Partidos Políticos.* México: FCE.

Duverger, M., & Aja. (1970). *Instituciones políticas y derecho contitucional.*

Easton, D. (1969). *Enfoques sobre teoría política.* Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Electoral, l. d. (30 de junio de 2010).

Electoral, O. (s.f.). Ley del Organo Electoral Plurinacional.

electorales, r. d. (s.f.). *https://aceproject.org/*.

Exteriores, M. d. (s.f.). Obtenido de https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/node/3755

Francia, A. O. (2018). *El impacto de la capacitación.*

Herdoiza, M. (2004). *Capacitacion docente.* Strengthenmg Achievement in Basic Education (SABE) .

Huntington, S. P. (1968). *El orden político en las sociedades en cambio.* Ediciones Paidós.

Internacional, A. E. (enero a marzo de 2008-2011). *Fortalecimiento del proceso electoral y sistemas registrales del Tribunal Electoral de Panamá: implementación de un sistema de gestión de calidad*. Obtenido de http://www.oas.org/sap/espanol/txt_cooperacion_tecnica_proyectos.html

Jurídico, D. H. (2020). *Proceso Electoral*. Obtenido de https://dpej.rae.es/lema/proceso-electoral

Justicia Electoral, R. d. (s.f.). *Manual de Proceso Electoral*. Obtenido de https://tsje.gov.py/manual-de-proceso-electoral.html

justicia electoral, r. d. (s.f.). *manual del proceso electoral*.

Lapierre, J. W. (1976). *L'analyse de systèmes.*

Legislativa, S. d. (s.f.). *Sistema Electoral.* Obtenido de http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=224

Olava, J. L. (2016). *Revolucion de 1952 en Bolivia.* La Paz: Accelerating the world's research.

Orozco Francia, A. (2018). El impacto de la capacitación. En *El impacto de la capacitacion* (pág. 95). Estado de Mexico: Digital UNID.

plurinacional, o. e. (s.f.). *oep.org.bo*.

Rojas, J. L. (s.f.). *capacitacion electoral.* Obtenido de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xQ1EyBKLgugJ:https://www.iidh.ed.cr/multic/WebServices/Files.ashx%3FfileID%3D2563+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=bo

Romero. (1991). *Electores en epoca de transicion.* La Paz: Fundicion y Caraspas.

Sartori, G. (1992). *la politica la logica y metodo en las ciencias sociales.* mexico: reimpresion.

Siete, P. (19 de diciembre de 2019). Cómo funciona el sistema electoral boliviano.

Stefanoni, P. (26 de noviembre de 2019). BOLIVIA DESPUÉS DE EVO.

Terrazas, R. (2011). *Proceso Electoral Federal Manual Del Participante.* Mexico: Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Villanueva, L. F. (2012). *Política Pública.* La Paz-Bolivia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.